



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Viernes, 9 de mayo de 1997. — Número 93

Página 2.813

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Corrección de error material ..... 2.814
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Notificaciones de actas de infracciones, iniciaciones de procedimientos sancionadores y expediente de alta tensión 8/97 ..... 2.814
- 4.2 Consejería de Presidencia.— Anuncio de corrección de error ..... 2.816

#### 3. Otras disposiciones

#### 4. Subastas y concursos

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Fomento.— Incoación de expediente de resarcimiento de daños ..... 2.816
- Delegación del Gobierno en Cantabria.— Notificaciones de Resoluciones e iniciación de expedientes sancionadores ..... 2.817
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.— Reclamaciones de descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, denegación de alta en el Régimen General, trámites de alta y bajas en el RETA y diligencias de embargos . 2.823

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Santander.— Edictos de subastas de bienes ..... 2.826
- Ramales de la Victoria.— Acuerdo para concertar operación de crédito ..... 2.831
3. Economía y presupuestos
- Selaya y Santoña.— Edicto y anuncio de cobranza ..... 2.831
- Torrelavega.— Relación de sujetos pasivos ..... 2.832

#### 4. Otros anuncios

- Miengo.— Aprobación inicial de documentos delimitando reserva de terrenos ..... 2.834
- Marina de Cudeyo.— Aprobaciones de proyecto reformado de urbanización y de estudio de detalle ..... 2.834
- Castro Urdiales.— Solicitud de licencia municipal ..... 2.834

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 263/88 . 2.834
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expedientes números 752/96 y 452/96 ..... 2.835
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 457/95 ..... 2.836

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expedientes números 407/96 y 339/96 . 2.837
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña.— Expedientes números 27/96, 164/94, 503/93, 270/96 y 229/95 ..... 2.838
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Zafra.— Expediente número 35/97 ..... 2.839
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.— Expediente número 425/96 ..... 2.839
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 420/96, 505/96, 332/93, 393/96 y 360/96 ..... 2.840
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 14/97, 259/95, 235/95, 167/90, 504/96, 66/93 y 2/97 ..... 2.841
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 65/97, 94/97 y 517/94 ..... 2.842
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 518/96 . 2.843
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 345/96 y 216/96 ..... 2.844

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### *Corrección de error material*

Habiéndose advertido error material en el texto del acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 1997 sobre implantación del procedimiento de fiscalización previa, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 31 de marzo de 1997, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 2.023, segunda columna, punto 5 del acuerdo octavo («pago de intereses de demora»), apartado b), que dice «que existe informe de la Dirección Jurídica Regional»; debe decir «que existe informe de los Servicios Jurídicos de la Consejería respectiva».

Santander, 2 de mayo de 1997. — El secretario general técnico, Jesús A. Díaz Paz.

97/106272

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Dirección Regional de Trabajo

#### *Edicto de notificación*

En el expediente 14/96 seguido en la Dirección Regional de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la empresa de don José Luis Calvo Pico, con domicilio en calle Juan de Herrera, número 1, Santander, se ha dictado Resolución por la que: «Se impone a la empresa de don José Luis Calvo Pico la sanción de 50.100 pesetas por obstrucción a la labor inspectora, infringiendo el artículo 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social».

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección Regional de Trabajo, en calle Vargas, 53-4, Unidad de Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de abril de 1997. — El director regional de Trabajo, J. Luis López-Tarazona Arenas.

97/97946

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Dirección Regional de Trabajo

#### *Edicto de notificación*

En el expediente 116/96 seguido en la Dirección Regional de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la empresa «Cantabrovasca de Construcciones, S. L.», con domicilio en Santander, calle Gutiérrez Sola, número 13-1-C, se ha dictado Resolución por

la que: «Se impone a la empresa «Cantabrovasca de Construcciones, S. L.», la sanción de 10.000 pesetas por infracción al artículo 9.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social».

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección Regional de Trabajo, en calle Vargas, 53-4, Unidad de Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de abril de 1997. — El director regional de Trabajo, J. Luis López-Tarazona Arenas.

97/97966

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Dirección Regional de Trabajo

#### *Edicto de notificación*

En el expediente 15/96 seguido en la Dirección Regional de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la empresa «Productos Agroalimentarios Laro, S. Coop.», con domicilio en barrio Mijares, Escobedo, 141, Camargo, se ha dictado Resolución por la que: «Se impone a la empresa «Productos Agroalimentarios Laro, Sociedad Cooperativa», la sanción de 501.000 pesetas por incumplimiento salarial infringiendo el artículo 29.1 del Real Decreto Legislativo 1/95».

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección Regional de Trabajo, en calle Vargas, 53-4, Unidad de Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 16 de abril de 1997. — El director regional de Trabajo, J. Luis López-Tarazona Arenas.

97/97953

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Dirección Regional de Trabajo

#### *Edicto de notificación*

En el expediente 117/96 seguido en la Dirección Regional de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la empresa «Com-Momican, Sociedad Limitada», con domicilio en urbanización residencia Montemar, 4-B, Laredo, se ha dictado Resolución por la que: «Se impone a la empresa «Com-Momican, S. L.», la sanción de 150.000 pesetas por obstrucción a la labor inspectora, infringiendo el artículo 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social».

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección Regional de Trabajo, en calle Vargas, 53-4, Unidad de Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 16 de abril de 1997.— El director regional de Trabajo, J. Luis López-Tarazona Arenas.

97/97970

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Trabajo

*Edicto de notificación*

En el expediente 118/96 seguido en la Dirección Regional de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la empresa «Com-Momican, Sociedad Limitada», con domicilio en urbanización residencia Montemar, 4-B, Laredo, se ha dictado Resolución por la que: «Se impone a las empresas «Com-Momican, S. L.» y «Construcciones Salvé, S. C.», solidariamente, la sanción de 600.001 pesetas por infracción al artículo 45 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales».

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección Regional de Trabajo, en calle Vargas, 53-4, Unidad de Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 16 de abril de 1997.— El director regional de Trabajo, J. Luis López-Tarazona Arenas.

97/97980

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Trabajo

*Edicto de notificación*

En el expediente 95/96 seguido en la Dirección Regional de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la empresa «Industrias Metálicas de Cantabria, S. A.» (INMECANS), con domicilio en Cerrada Ría Carmen, Camargo, se ha dictado Resolución por la que: «Se impone a la empresa «Industrias Metálicas de Cantabria, S. A.», la sanción de 250.000 pesetas por infracción al artículo 45 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales».

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo

sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección Regional de Trabajo, en calle Vargas, 53-4, Unidad de Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 16 de abril de 1997.— El director regional de Trabajo, J. Luis López-Tarazona Arenas.

97/97958

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Trabajo

*Edicto de notificación*

En el expediente 13/96 seguido en la Dirección Regional de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la empresa «Centergraf, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Juan José Pérez del Molino, 27, Santander, se ha dictado Resolución por la que: «Se impone a la empresa «Centergraf, S. L.», la sanción de 100.000 pesetas por obstrucción a la Inspección, infringiendo el artículo 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social».

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja de la Diputación o en cualquier banco o caja utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección Regional de Trabajo, en calle Vargas, 53-4, Unidad de Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de abril de 1997.— El director regional de Trabajo, J. Luis López-Tarazona Arenas.

97/97940

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

No habiéndose podido entregar al interesado a través del servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Número de expediente: 66/97. Nombre y apellidos: Don Eduardo Hernández Villasante. Domicilio: San Francisco, 64. Localidad: Castro Urdiales. DNI: 20.188.825. Motivo: Acampada ilegal. Artículo 10.10. Ley 1/92, de 11 de febrero.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.— El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/104889

## CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

### Dirección Regional de Turismo

No habiéndose podido entregar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 41/97. Nombre y apellidos: Don Ángel Revilla Carpintero. Domicilio: Juan José Pérez del Molino, 26, bajo izquierda. Localidad: Santander. Número de identificación fiscal: 13.767.389-A. Motivo: Acampada ilegal, artículo 10.10 de la Ley 1/92, de 11 de febrero, de Inspección y Régimen Sancionador en Materia de Turismo.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de diez días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo (plaza de Velarde, número 1-1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/101436

## CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

### Dirección Regional de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección Regional de Industria en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.*

Expediente A. T. 8/97.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre),

Esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica siguiente: C. T. El Pugo y su alimentación eléctrica subterránea, cuyas principales características se señalan a continuación:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. El Pugo.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 1 de 400 kVA (ampliable a dos de 630 kVA).

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \pm 5 \%$  398/230 V.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 140 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: DHV.

Origen de la línea: Apoyo número 10 de la L. M. T. aérea Las Llamas-Hipódromo.

Fin de la línea: C. T. C. El Pugo.

Situación: ValdENOJA, Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes, según

lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de abril de 1997.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/90262

## 4. Subastas y concursos

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Contratación y Compras

##### *Anuncio de corrección de error*

Apreciado un error mecanográfico en el anuncio de licitación del concurso procedimiento abierto, denominado «redacción de proyecto y ejecución de las obras de reforestación y trabajos complementarios en los montes números 339, 43, 363-Bis-I, 340, 394 y 399 del C. U. P.» (términos municipales de Udías, Castro Urdiales, Torrelavega, Valdáliga, Ruiloba y Herrerías), publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 84, de fecha 28 de abril de 1997, se procede a la corrección del mismo:

Donde dice: «Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6 y categoría c»; debe decir: «Clasificación de contratistas: Grupo K, subgrupo 6, categoría c».

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Santander, 30 de abril de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/108166

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Carreteras

##### *Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

##### ANUNCIO

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 11/97, de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, a doña Cruz Collantes González, cuyo último domicilio conocido es Sovilla, 1, San Felices de Buelna (Cantabria), por romper 16 metros de barrera de seguridad y cartel de señal informativa, en el accidente producido en la N-611, punto kilométrico 180, el día 15 de febrero de 1997, con el vehículo matrícula S-9503-L, ascendiendo el importe de los mencionados daños a ciento ochenta mil doscientas treinta y cuatro (108.234) pesetas, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 4 de marzo de 1997.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

97/63408

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA  
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 2 de mayo de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043576194	A BLANCO	52612163	CAMPELLO	14.03.97	15.000		RD 13/92	167.
390100982883	J PEREZ	13484535	BARCELONA	15.02.97	10.000		LEY30/1995	
390043545598	M HERNANDEZ	30596439	ARRIGORRIAGA	09.02.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390043549117	J ROJAS	14688865	BARAKALDO	20.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043498316	F HORNOS	22728038	BARAKALDO	19.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390200642577	F BALDOR	00255412	BILBAO	08.03.97	16.000		RD 13/92	048.
390043603811	A MARTIN	06385275	BILBAO	19.03.97	10.000		RD 13/92	170.
390043547250	J HERNANDEZ	14581850	BILBAO	21.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043549658	D RUANO	14583413	BILBAO	29.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390401687278	E RODRIGUEZ	14597973	BILBAO	20.03.97	20.000		RD 13/92	048.
390401687266	J NAVARRETE	14859311	BILBAO	20.03.97	16.000		RD 13/92	048.
390043586692	E BARBA	14896520	BILBAO	22.03.97	10.000		RD 13/92	170.
390401691488	J BILBAO	14920895	BILBAO	20.03.97	25.000		RD 13/92	050.
390401687229	J MALAINA	30600355	BILBAO	19.03.97	35.000		RD 13/92	050.
390401684563	J LOPEZ LINARES	30605562	BILBAO	25.01.97	40.000		RD 13/92	050.
390043544478	E RUEDAS	30628313	BILBAO	16.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043603719	J REAL	30657491	BILBAO	22.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401691051	J RODRIGUEZ	72255188	BILBAO	16.03.97	16.000		RD 13/92	048.
390043586977	M BLANCO	09619532	DURANGO	23.03.97	15.000		RD 13/92	167.
390043595309	C MOLINA	78866696	DURANGO	28.01.97	15.000		RDL 339/90	062.1
390401690290	J LLORENS	14542270	ETXEBARRI	07.03.97	16.000		RD 13/92	048.
390043611522	F DE MIGUEL	14563514	ETXEBARRI	10.04.97	10.000		LEY30/1995	
390043575669	L AGUIRIANO	16041288	GETXO	15.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043549373	P DOLARA	16045729	GETXO	23.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043546487	M MARTINEZ	22709526	GETXO	19.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043584269	J MONGE	16039931	ALGORTA GETXO	13.03.97	20.000		RD 13/92	087.1A
390043574938	J ARTECHE	14237115	GETXO ALGORTA	08.03.97	25.000		RD 13/92	029.1
390200643922	F ARTIACH	14170737	LAS ARENAS	27.03.97	16.000		RD 13/92	048.
390043622143	C LEANDRO	14935528	LAS ARENAS	17.03.97	15.000		RD 13/92	167.
390200636486	M PRENDES	72240794	ONDARROA	20.12.96	40.000	1	RD 13/92	050.
390043547297	I GUTIERREZ	11920763	PORTUGALETE	22.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401687205	J FERNANDEZ	14696925	PORTUGALETE	19.03.97	30.000		RD 13/92	050.
390100997837	M PEDROSA	17242070	PORTUGALETE	04.04.97	10.000		LEY30/1995	
390401692717	J MOSQUERA	35988176	PORTUGALETE	25.03.97	16.000		RD 13/92	048.
390043604396	E GARCIA BORREGUERO	20171198	SANTURTZI	29.03.97	10.000		LEY30/1995	
390043610311	G CARMONA	22703102	SANTURTZI	23.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043576406	F DE LA COLINA	16191967	SOPUERTA	20.03.97	15.000		RD 13/92	154.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043547285	J BECI	30567398	SOPUERTA	21.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401687412	J SOTO	13036143	BURGOS	21.03.97	35.000		RD 13/92	050.
390101000220	GENERAL DE ASFALTOS S L	809225582	SALDAÑA DE BURGOS	10.04.97	10.000		LEY30/1995	
390043576893	M HERNANDEZ	32762464	CORUÑA A	18.03.97	15.000		RD 13/92	167.
390043603318	A PEREZ	13788567	LAS PALMAS G C	13.03.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043575876	P TORRES	43276876	SANTA LUCIA	18.03.97	15.000		RD 13/92	167.
390043584245	J DIEZ	09709631	LEON	13.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043610104	F REGUERAS	10047649	LA VIRGEN DEL CAMI	21.03.97	16.000		RD 13/92	085.3
390043583356	F IGLESIAS	08928334	ALCORCON	08.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043583344	F IGLESIAS	08928334	ALCORCON	08.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043596569	A DE CELADA	10153358	MADRID	10.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043621199	J LAINZ	13748142	MADRID	16.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043584610	M GUTIERREZ	13894625	MADRID	15.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401691300	M NAVAS	25705713	MALAGA	18.03.97	50.000	1	RD 13/92	050.
390043623925	S GARCIA	22393941	TORREAGUERA	17.03.97	16.000		RD 13/92	101.1
390043547303	C MENDOZA	33426755	BARAÑAIN	22.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043576595	D CIENFUEGOS JOVELLANOS	10857315	GIJON	17.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043623378	J FANJUL	10532700	LA FELGUERA LANGRE	14.03.97	25.000		RD 13/92	080.3
390401688805	M RODRIGUEZ	71699947	LLANES	22.02.97	40.000		RD 13/92	050.
390043602223	J COLADO	10491643	LUGONES SIERO	15.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043549166	T FUENTE	13094593	HERRERA DE PISUERGA	26.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043584439	O RIOS	13942309	ARENAS IGUÑA	14.03.97	16.000		RD 13/92	099.1
390401684204	J PALACIOS	13913425	CABEZON LA SAL	22.01.97	20.000		RD 13/92	048.
390043603859	E PEREZ	72117934	CABEZON LA SAL	21.03.97	25.000		RD 13/92	074.1
390100930020	D REBANAL	72137170	SELORES	04.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043572206	C QUEVEDO	13966495	VIAÑA	24.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390401687473	M GARCIA	13914379	HERRERA	22.03.97	30.000		RD 13/92	050.
390401692559	J MARTINEZ	13743124	IGOLLO	23.03.97	25.000		RD 13/92	050.
390043583307	J CARPINTERO	13102305	MALIAÑO	23.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100992736	J ALONSO	13676469	MALIAÑO	05.03.97	10.000		LEY30/1995	
390043603460	R MONTES	13717799	MALIAÑO	20.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401691671	J BOLADO	13731685	MALIAÑO	22.03.97	35.000		RD 13/92	050.
390043597707	C GARCIA	72036918	MALIAÑO	22.02.97	1.000		RDL 339/90	059.3
390043620262	C GARCIA	72036918	MALIAÑO	22.02.97	1.000		RDL 339/90	059.3
390043604657	A SOTA	13765557	MURIEDAS	09.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043600585	M PEREZ	13791583	MURIEDAS	14.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043585122	M GUTIERREZ	13863607	MURIEDAS	22.03.97	25.000		RD 13/92	013.1
390043594100	R DE LA FUENTE	20210561	MURIEDAS	16.02.97	50.000		RD 13/92	087.1A
390100979938	A GANDARA	13522578	REVILLA DE CAMARGO	11.04.97	10.000		LEY30/1995	
390043602296	C PORRAS	13920775	CARTES	06.03.97	10.000		LEY30/1995	
390401687291	P MONTES	13920763	SANTIAGO CARTES	20.03.97	25.000		RD 13/92	052.
390043584774	E EL HARKAOUI	S 003747	SANTIAGO DE CARTES	26.02.97	175.000		LEY30/1995	
390043549129	J MARCOS	14909077	CASTRO URDIALES	20.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043601772	M FUENTES	13936963	CORRALES BUELNA	17.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100992062	A HERNANDEZ	72125830	CORRALES BUELNA	20.02.97	175.000		LEY30/1995	
390043603641	J DIEGO	13665581	BOO GUARNIZO	17.03.97	10.000		LEY30/1995	
390043505400	F CANALES	13658068	ENTRAMBASAGUAS	11.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043548666	M GOMEZ	72028037	EL BOSQUE	21.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401687187	J PASCUA	13692121	LAREDO	19.03.97	20.000		RD 13/92	048.
390043498330	J MARTIN	13764751	LAREDO	21.03.97	15.000		RD 13/92	167.
390043546293	E GORIBAR	13786256	LAREDO	24.03.97	15.000		RD 13/92	146.1
390100881653	A LLAMOSAS	14371836	LAREDO	08.04.97	10.000		LEY30/1995	
390043586175	J RASINES	72026094	LAREDO	20.03.97	10.000		RD 13/92	031.
390043549890	C GONZALEZ	72026354	LAREDO	10.04.97	10.000		LEY30/1995	
390401686717	R GOMEZ	20205918	PEDREÑA	03.03.97	30.000		RD 13/92	050.
399200636457	INDUSTRIAS HOYAL S L	839018809	HERAS DE CUDEYO	28.02.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390043572693	J CRUZ	72009412	SOLARES	01.03.97	46.001		D121190	198.H
390043623457	J SAN MARTIN	13917200	MIENGO	20.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043604797	P AIZPEOLEA	72128802	CUDON	24.03.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043548800	A SARO	72027903	NOJA	20.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043612630	EXCAVACIONES HERMANOS LOPE	639244835	HELGUERAS	15.04.97	10.000		LEY30/1995	
390043597896	V COBO	13703152	PENAGOS	04.03.97	8.000		RDL 339/90	061.1
390401689081	J TERAN	13771067	PENAGOS	23.02.97	30.000		RD 13/92	052.
390043346334	G ALONSO	13930244	RENEO	13.03.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043574185	P ALONSO	13519047	POLANCO	25.03.97	5.000		RDL 339/90	061.1
390401690940	P ALONSO	13519047	POLANCO	15.03.97	40.000		RD 13/92	050.
390043630024	M CONDE	13881201	POTES	03.04.97	15.000		RD 13/92	094.1C
390043576935	D MORAN	13935218	POTES	19.03.97	15.000		RD 13/92	118.1
390401687370	D GUERRA	13749984	REINOSA	21.03.97	39.000		RD 13/92	050.
390043584816	J AROZAMENA	13938620	REINOSA	11.03.97	10.000		RD 13/92	170.
390043584725	J GONZALEZ	72115443	REINOSA	15.03.97	10.000		LEY30/1995	
390043584300	T RAMOS	72118624	REINOSA	23.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401687126	L GARCIA	72119408	REINOSA	18.03.97	40.000		RD 13/92	050.
390043602934	J SERNA	72125932	REINOSA	19.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043621242	A ALBITE	00791157	SUESA	20.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043346413	J MAZARRASA	51172330	VILLAVEDE DE PONT	16.03.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043624899	B CASTAÑEDA	13678660	SANTA CRUZ BEZANA	20.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401687394	J OLAVARRIA	13694319	SANTA CRUZ BEZANA	21.03.97	30.000		RD 13/92	050.
390401687503	A CEBALLOS	13759328	SANTA CRUZ BEZANA	22.03.97	35.000		RD 13/92	050.
390043623950	J REVUELTA	13777760	SAN ROMAN DE CAYON	18.03.97	16.000		RD 13/92	046.1H
390100932399	J REVUELTA	13777760	SAN ROMAN DE CAYON	24.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043342766	PEDRO GUTIERREZ LIEBANA S	A39015243	SANTANDER	15.04.97	10.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
399200640266	DECORACION Y PLASTICOS S A	A39047618	SANTANDER	12.03.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390401691415	F CABRILLO	00531930	SANTANDER	19.03.97	30.000		RD 13/92	050.
390401692651	C JIMENEZ	11967810	SANTANDER	24.03.97	35.000		RD 13/92	050.
390401692614	C DIAZ	12203574	SANTANDER	24.03.97	30.000		RD 13/92	050.
390043622209	E BUENO	13477996	SANTANDER	20.03.97	16.000		RD 13/92	053.1
390043568409	J CESAREO DE LA	13529758	SANTANDER	10.02.97	175.000		LEY30/1995	
390043640583	R AGUERO	13629714	SANTANDER	10.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043640601	R AGUERO	13629714	SANTANDER	10.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043556754	B FERNANDEZ	13630403	SANTANDER	16.02.97	10.000		RD 13/92	170.
390401687357	J OBREGON	13665996	SANTANDER	20.03.97	25.000		RD 13/92	050.
390043598621	J GUTIERREZ	13672067	SANTANDER	22.03.97	15.000		RD 13/92	167.
390401691567	R CUESTA	13688836	SANTANDER	21.03.97	25.000		RD 13/92	050.
390043598955	G FERNANDEZ	13691126	SANTANDER	14.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043621205	M PEREZ	13695892	SANTANDER	16.03.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043583733	M IBAÑEZ	13696760	SANTANDER	07.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401687310	J MAZON	13698795	SANTANDER	20.03.97	30.000		RD 13/92	052.
390043585845	P ALVARADO	13700193	SANTANDER	10.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043585286	P ALVARADO	13700193	SANTANDER	10.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390200641846	J SALDAÑA	13711827	SANTANDER	22.02.97	20.000		RD 13/92	048.
390043578040	M HOYUELA	13721057	SANTANDER	18.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043575610	J HERRERO	13721914	SANTANDER	08.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043595863	A TRUEBA	13723192	SANTANDER	22.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043595802	G POZO	13725614	SANTANDER	15.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043622805	J FERNANDEZ	13731283	SANTANDER	09.03.97	16.000		RD 13/92	077.
390043585092	J LOPEZ ALONSO	13742295	SANTANDER	17.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043605571	A COTERILLO	13751372	SANTANDER	12.04.97	10.000		LEY30/1995	
390401687114	M CASINO	13758031	SANTANDER	18.03.97	30.000		RD 13/92	050.
390043583496	L RUIZ DE LA PRADA	13758379	SANTANDER	06.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100921146	M LARRINAGA	13763372	SANTANDER	06.03.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100992840	M LARRINAGA	13763372	SANTANDER	06.03.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390401691427	J BRAVO	13764887	SANTANDER	19.03.97	30.000		RD 13/92	050.
390043626562	N ASLA	13773242	SANTANDER	21.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043629356	J FUENTE	13779981	SANTANDER	17.04.97	10.000		LEY30/1995	
390043546815	J RODRIGUEZ	13781516	SANTANDER	17.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043543530	J RODRIGUEZ	13781516	SANTANDER	17.02.97	15.000		RDL 339/90	062.1
390043543541	J RODRIGUEZ	13781516	SANTANDER	17.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043630036	Y TORRE	13781542	SANTANDER	09.04.97	10.000		LEY30/1995	
390043625521	G FERNANDEZ	13783605	SANTANDER	22.03.97	10.000		RD 13/92	012.1
390401691841	R PEREZ	13784185	SANTANDER	25.03.97	25.000		RD 13/92	050.
390043629587	S PELLON	13793320	SANTANDER	17.04.97	10.000		LEY30/1995	
390100992025	A UMBRIA	13794140	SANTANDER	19.02.97	150.000		LEY30/1995	
390043602417	J ECHAVE	13897696	SANTANDER	19.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401691853	J FERNANDEZ	13899674	SANTANDER	25.03.97	35.000		RD 13/92	050.
390043586667	M CASAL	13914823	SANTANDER	21.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401689937	J MOJA	14367147	SANTANDER	04.03.97	25.000		RD 13/92	050.
390100999342	T VARONA	14459077	SANTANDER	27.03.97	15.000		RD 13/92	167.
390401691830	R GONZALEZ	20194503	SANTANDER	25.03.97	25.000		RD 13/92	050.
390043624723	P VILLACORTA	20201173	SANTANDER	19.03.97	10.000		RD 13/92	012.1
390100992098	A REDONDO	20201328	SANTANDER	20.02.97	175.000		LEY30/1995	
390043585614	P MORALES	50261557	SANTANDER	26.03.97	10.000		RD 13/92	170.
390043622465	B MARTIN	72032564	SANTANDER	22.03.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043622957	B MARTIN	72032564	SANTANDER	22.03.97	10.000		RD 13/92	012.1
390100992360	A PARDO	72036498	SANTANDER	24.02.97	150.000		LEY30/1995	
390100992190	S ARROYO	72048987	SANTANDER	23.02.97	150.000		LEY30/1995	
390100963542	J HERRERA	13884199	MONTE	24.01.97	15.000		RD 13/92	154.
390043628054	C GANDARILLAS	13885992	SAN ROMAN DE LA LL	02.04.97	10.000		LEY30/1995	
390401687400	M LLATA	13792513	SAN ROMAN LLANILLA	21.03.97	30.000		RD 13/92	050.
390043578877	E MARTIN	13872406	VIVEDA	12.04.97	10.000		LEY30/1995	
390043626800	M RODRIGUEZ	72021872	SANTOÑA	22.03.97	15.000		RD 13/92	143.1
390043625272	M CORTEGOSO	35290020	SELAYA	18.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043595462	HERMANOS SALAS S C	G39241021	SUANCES	20.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100932211	J GARCIA	13887687	SUANCES	01.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043597367	C GANDIAGA	13902694	SUANCES	16.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100978053	CONSTRUBESA S L	B39093471	TORRELAVEGA	08.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043600597	SISTEMAS EXMAN S L	B39253364	TORRELAVEGA	14.02.97	175.000		LEY30/1995	
390200637480	F ANDRES	13624221	TORRELAVEGA	15.01.97	20.000		RD 13/92	048.
390401690990	A GARROTE	13649264	TORRELAVEGA	16.03.97	25.000		RD 13/92	050.
390100951825	A FERNANDEZ	13728499	TORRELAVEGA	18.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043596077	J CANO	13861701	TORRELAVEGA	04.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043596065	J CANO	13861701	TORRELAVEGA	04.02.97	35.000		RDL 339/90	061.3
390043575499	P CUESTA	13869985	TORRELAVEGA	13.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401690435	F MORAL	13875904	TORRELAVEGA	08.03.97	30.000		RD 13/92	052.
390401690423	A ALVAREZ	13880528	TORRELAVEGA	08.03.97	25.000		RD 13/92	052.
390043571317	J BERASATEGUI	13881795	TORRELAVEGA	02.02.97	50.000		RD 13/92	056.5
390043574033	J FERNANDEZ	13882765	TORRELAVEGA	27.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043574045	J FERNANDEZ	13882765	TORRELAVEGA	27.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043529969	V CORTAVITARTE	13887022	TORRELAVEGA	25.01.97	15.000		RD 13/92	019.1
390401687047	J DIAZ	13889728	TORRELAVEGA	15.03.97	25.000		RD 13/92	048.
390401691294	I RUIZ	13893088	TORRELAVEGA	18.03.97	30.000		RD 13/92	050.
390043586709	F GOMEZ	13893213	TORRELAVEGA	23.03.97	16.000		RD 13/92	029.1
390043602314	M LECUNA	13901218	TORRELAVEGA	08.03.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043603379	L GONZALEZ	13902490	TORRELAVEGA	14.03.97	15.000		RD 13/92	109.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043554198	M VACAS	13904643	TORRELAVEGA	09.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390401687140	A MARTINEZ	13907600	TORRELAVEGA	18.03.97	25.000		RD 13/92	050.
390401691439	M SAINZ	13910432	TORRELAVEGA	19.03.97	25.000		RD 13/92	050.
390043557394	J ISLA	13911165	TORRELAVEGA	10.03.97	10.000		LEY30/1995	
390043557400	J ISLA	13911165	TORRELAVEGA	10.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043572887	M ORTEGA	13917663	TORRELAVEGA	15.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043625764	M GALNARES	13928757	TORRELAVEGA	13.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100951382	M RUIZ	13928802	TORRELAVEGA	10.02.97	175.000		LEY30/1995	
390100951394	M RUIZ	13928802	TORRELAVEGA	10.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100951400	M RUIZ	13928802	TORRELAVEGA	10.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100951795	M RUIZ	13928802	TORRELAVEGA	10.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390200642097	M CALDERON	13929757	TORRELAVEGA	01.03.97	25.000		RD 13/92	050.
390043584282	J HERNANDEZ	13933155	TORRELAVEGA	13.03.97	16.000		RD 13/92	058.1
390043577307	F BLANCO	13934257	TORRELAVEGA	16.03.97	15.000		RD 13/92	154.
390043577095	S DIAZ	13939996	TORRELAVEGA	13.03.97	16.000		RD 13/92	106.2
390043571974	J FERNANDEZ	13942359	TORRELAVEGA	27.02.97	175.000		D301195	
390043577666	M OLMEDA	13979290	TORRELAVEGA	22.03.97	25.000		RD 13/92	085.5
390043603835	J MARTIN	13980675	TORRELAVEGA	20.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401691191	D SAIZ	13981335	TORRELAVEGA	17.03.97	20.000		RD 13/92	052.
390100973511	J TORRE	13981582	TORRELAVEGA	01.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100986311	J VELEZ	13982945	TORRELAVEGA	10.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100950171	J VELEZ	13982945	TORRELAVEGA	10.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100950183	J VELEZ	13982945	TORRELAVEGA	10.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043558880	P GARCIA	71689492	TORRELAVEGA	08.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043602156	J ARENAL	72128726	TORRELAVEGA	01.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043602144	J ARENAL	72128726	TORRELAVEGA	01.03.97	125.000		LEY30/1995	
390043602168	J ARENAL	72128726	TORRELAVEGA	01.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043602132	J ARENAL	72128726	TORRELAVEGA	01.03.97	2.000		RDL 339/90	061.1
390100972737	A JIMENEZ	72131259	TORRELAVEGA	15.01.97	10.000		LEY30/1995	
390043559561	L SUAREZ	13940515	CAMPUZANO	28.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100986542	A JIMENEZ	13942379	GANZO	23.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043586965	A IGLESIAS	13923056	SIERRAPANDO	23.03.97	15.000		RD 13/92	130.3
390043603720	B REVUELTA	13860394	VEGA PAS	23.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043574586	A BALSERAS	05862602	SEVILLA	15.03.97	15.000		RD 13/92	146.1
390043546750	F OGUIZA	15342002	EIBAR	15.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043610098	O LUENGO	15365507	EIBAR	18.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043577253	R RAMOS	15369857	EIBAR	17.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043622830	J PEREZ	15380927	EIBAR	14.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043547327	M RAMOS	34104109	RENTERIA	27.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043578099	M GARCIA	15868552	SAN SEBASTIAN	20.03.97	15.000		RD 13/92	167.
390401690666	F GENUA	15992667	SAN SEBASTIAN	12.03.97	16.000		RD 13/92	048.
390043584178	A MOLINERO	09292729	VALLADOLID	06.03.97	10.000		RD 13/92	170.
390043549610	E GARRIDO	16296446	VITORIA GASTEIZ	27.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043549154	R VILLAR	11957714	ZAMORA	23.03.97	15.000		RD 13/92	117.1

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 2 de mayo de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ART° =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390101003852	A BLANCO	52612163	CAMPELLO	08.04.97	175.000		LEY30/1995	
390100996870	A BLANCO	52612163	CAMPELLO	08.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100996869	A BLANCO	52612163	CAMPELLO	08.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043627270	M PIRIS	13680778	ELDA	06.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043585663	A VAZQUEZ	14692171	BARAKALDO	31.03.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043586369	A RICO	14696065	BARAKALDO	05.04.97	15.000		RDL 339/90	062.1
390043579237	T BUSTAMANTE	22706124	BARAKALDO	09.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043610281	J TRUEBA	13762385	BILBAO	14.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043548964	R DIAZ DE CERIO	14236247	BILBAO	13.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043626860	A PALAZUELO	14256336	BILBAO	03.04.97	175.000		LEY30/1995	
390043586114	J GONZALEZ	14266790	BILBAO	11.04.97	15.000		RD 13/92	167.
390043610736	J VIDAURRE	14531855	BILBAO	12.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043600676	F FERRASTI	14888222	BILBAO	09.04.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043622714	A TEJADA	14893191	BILBAO	03.04.97	175.000		LEY30/1995	
390043548174	O LAISECA	14916945	BILBAO	11.04.97	175.000		LEY30/1995	
390401696024	L SOLAUN	30579494	BILBAO	10.04.97	16.000		RD 13/92	048.
390043640340	J NARBAIZA	30678633	BILBAO	13.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043640352	J NARBAIZA	30678633	BILBAO	13.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100881598	F LEIBAR	72169568	DURANGO	04.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043611583	G GARCIA	30684025	ASTRABUDUA ERANDIO	15.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043549210	R FERNANDEZ	16030620	ALGORTA	04.04.97	175.000		LEY30/1995	
390043549221	R FERNANDEZ	16030620	ALGORTA	04.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043611042	E CASTRO	11925981	SANTURTZI	08.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100919632	P MODAMIO	14652687	SANTURTZI	04.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043578660	J DIEZ	72252299	ZARATAMO	14.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043626938	A IZQUIERDO	71260577	BURGOS	06.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390401696073	J BARROSO	13657703	MIRANDA DE EBRO	10.04.97	16.000		RD 13/92	048.
390043604580	J CASTELEIRO	32653189	SADA	03.04.97	39.000		RD 13/92	050.
390101000231	M MESA	00522589	MADRID	11.04.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390100965800	A CERVERA	00811394	MADRID	05.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100965149	F ALVAREZ	13634292	MADRID	30.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100965186	F ALVAREZ	13634292	MADRID	30.03.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043604190	F SUARDIAZ	03762647	MAJADAHONDA	28.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043578506	TRANSPORTES CARNEADO S A	A33013970	SALINAS CASTRILLON	10.04.97	300.000		LEY30/1995	
390043578002	A LLERA	10872516	GIJON	07.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390401696360	V GONZALEZ	09431274	OVIEDO	12.04.97	30.000		RD 13/92	050.
390043578476	A FAES	10548124	OVIEDO	07.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043579330	A FAES	10548124	OVIEDO	07.04.97	25.000		RD 13/92	084.1
390401696371	P RODRIGUEZ	09439097	LUGONES SIERO	12.04.97	30.000		RD 13/92	050.
390100950870	C MEDIAVILLA	50261531	CIGUENZA	09.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043620146	R PEREZ	72134161	CASAR DE PERIEDO	10.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043640376	M SALAS	13774814	IGOLLO	14.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043640388	M SALAS	13774814	IGOLLO	14.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043574239	F RODRIGUEZ	13724232	MALIAÑO	10.04.97	275.000		LEY30/1995	
390401696000	I CAGIGAS	13758736	MALIAÑO	10.04.97	16.000		RD 13/92	048.
390100963920	M GRACIA	72038780	MALIAÑO	11.04.97	50.000		RD 13/92	003.1
390043604669	A SOTA	13765557	MURIEDAS	09.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043628121	M PALOMERA	72017816	MURIEDAS	08.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043605832	J ROBLEDO	13873308	CARTES	08.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043605790	M HERRERA	13753694	CASTRO URDIALES	06.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043605789	M HERRERA	13753694	CASTRO URDIALES	06.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
390101007870	CONSTRUCCIONES BERNABE OTE	839022033	COLINDRES	11.04.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390043640390	J CALDERON	13726753	EL ASTILLERO	14.04.97	175.000		LEY30/1995	
390401695901	E BLASCO	13728965	EL ASTILLERO	09.04.97	30.000		RD 13/92	050.
390401696188	A MARTIN	14704778	EL ASTILLERO	11.04.97	25.000		RD 13/92	050.
390101006427	P ALONSO	13698674	LAREDO	07.04.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390043549774	A TRAMULLAS	13723193	LAREDO	08.04.97	8.000		RDL 339/90	061.1
390043549762	L CAMPO	13787450	LAREDO	07.04.97	175.000		LEY30/1995	
390043549750	L CAMPO	13787450	LAREDO	07.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100948760	D FUENTES	20210327	LAREDO	07.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043611297	V URIARTE	72320003	LAREDO	06.04.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043610670	V URIARTE	72320003	LAREDO	06.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043610669	V URIARTE	72320003	LAREDO	06.04.97	125.000		LEY30/1995	
390043612629	V GUTIERREZ	20213974	NOJA	15.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100904288	J VELASCO	72052962	NOJA	13.04.97	15.000		RD 13/92	118.1
390100904290	J RODRIGUEZ	72052982	NOJA	13.04.97	10.000		RD 13/92	012.1
390100904276	J RODRIGUEZ	72052982	NOJA	13.04.97	15.000		RD 13/92	143.1
390100920490	T HERREROS	20190476	BOO	13.04.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043549786	J ALLENDE	13927917	ORUÑA DE PIELAGOS	08.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100996237	J SORIA	13718922	RENEDO	13.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043579808	L RODRIGUEZ	13981205	POTES	12.04.97	150.000		LEY30/1995	
390043587374	F CASQUERO	72115306	REINOSA	13.04.97	175.000		LEY30/1995	
390401696140	C RIOS	13904890	HELGUERA DE REOCIN	11.04.97	40.000		RD 13/92	050.
390043602971	J SAMPEDRO	13893719	VILLAPRESENTE	04.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043602983	J SAMPEDRO	13893719	VILLAPRESENTE	04.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100991318	G LOPEZ	13694058	SANTA CRUZ BEZANA	11.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390101010560	R DUAR	13935550	SANTA CRUZ BEZANA	16.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390101010558	R HERNANDEZ	72058844	SANTA CRUZ BEZANA	16.04.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390401695949	A SALAS	72010586	SOTO LA MARINA	10.04.97	39.000		RD 13/92	050.
390100996857	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S	A3901963	SANTANDER	08.04.97	45.000		RDL 339/90	061.3
390043622210	TRANSPORTES BOLADO S A	A39036470	SANTANDER	26.03.97	245.000		LEY30/1995	
390043627992	COPAGA CANTABRIA S A	A39046800	SANTANDER	08.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043586850	ALTAMIRA EXPREXX SL	839348990	SANTANDER	09.04.97	175.000		LEY30/1995	
390401696413	A MARCANO	13479462	SANTANDER	13.04.97	30.000		RD 13/92	050.
390043605091	F MORATINOS	13626659	SANTANDER	08.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390401693310	M GARCIA	13646914	SANTANDER	12.04.97	20.000		RD 13/92	052.
390401695913	I VEGA	13649797	SANTANDER	10.04.97	25.000		RD 13/92	050.
390100994903	A RODRIGUEZ	13668849	SANTANDER	15.04.97	175.000		LEY30/1995	
390100994800	A RODRIGUEZ	13668849	SANTANDER	10.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390200644252	E BLANCO	13677913	SANTANDER	01.04.97	25.000		RD 13/92	050.
390043629344	J SAN MIGUEL	13682799	SANTANDER	11.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043625466	J PALACIO	13686771	SANTANDER	07.04.97	16.000		RD 13/92	077.
390401696255	F SARO	13697989	SANTANDER	11.04.97	30.000		RD 13/92	050.
390100920567	E DEL RIO	13719608	SANTANDER	12.04.97	175.000		LEY30/1995	
390043626902	J GOMEZ	13722685	SANTANDER	06.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043626926	J GOMEZ	13722685	SANTANDER	06.04.97	175.000		LEY30/1995	
390043627414	J RODRIGUEZ	13725907	SANTANDER	14.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043627426	J RODRIGUEZ	13725907	SANTANDER	14.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043606551	C RODRIGUEZ	13758764	SANTANDER	12.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043606563	C RODRIGUEZ	13758764	SANTANDER	12.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043549798	J GALNARES DE	13760813	SANTANDER	08.04.97	25.000		RD 13/92	094.1G
390401696012	S CABARGA	13777073	SANTANDER	10.04.97	20.000		RD 13/92	048.
390043640522	I HOZ	13782034	SANTANDER	08.04.97	16.000		RD 13/92	101.1
390100883340	J GONZALEZ	13788821	SANTANDER	17.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043624929	M RUIZ	13854724	SANTANDER	22.03.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390401696310	A GUTIERREZ	13867243	SANTANDER	12.04.97	20.000		RD 13/92	050.
390401693138	N DIEGO	13921888	SANTANDER	07.04.97	25.000		RD 13/92	050.
390043631030	L RODRIGUEZ	13981205	SANTANDER	12.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043631028	L RODRIGUEZ	13981205	SANTANDER	12.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043579810	L RODRIGUEZ	13981205	SANTANDER	12.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100994812	J ZORRILLA	20191106	SANTANDER	07.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100994824	J ZORRILLA	20191106	SANTANDER	07.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043627440	S MOZO	20194686	SANTANDER	17.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100964704	L GONZALEZ	20201657	SANTANDER	19.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390101010522	A CONCHA	20201864	SANTANDER	15.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390401695421	B SAIZ	20208802	SANTANDER	05.04.97	50.000	2	RD 13/92	050.
390043626720	N DIEZ	20217988	SANTANDER	12.04.97	10.000		RD 13/92	012.1
390100994836	A RODRIGUEZ	72035127	SANTANDER	07.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043626987	A DIAZ	13087564	SANTOÑA	12.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100904240	R PALLARES	20206429	SANTOÑA	07.04.97	15.000		RD 13/92	118.1
390100904252	R PALLARES	20206429	SANTOÑA	07.04.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043611789	M GARCIA	20191582	REGULES	10.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401695706	M RUIZ	20212763	REGULES	08.04.97	30.000		RD 13/92	050.
390401696115	M SAÑUDO	13876072	SUANCES	11.04.97	50.000	1	RD 13/92	050.
390043604451	C MARTINEZ	13889698	CORTIGUERA	01.04.97	10.000		LEY30/1995	
399200637220	CHRISLEDA S L	839315197	TORRELAVEGA	07.04.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390043629320	J ROBLEDO	13852304	TORRELAVEGA	10.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043624024	J CANO	13861701	TORRELAVEGA	18.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043624036	J CANO	13861701	TORRELAVEGA	18.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043577228	M MERINO	13880688	TORRELAVEGA	15.03.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390401696280	J CAMPO	13902485	TORRELAVEGA	12.04.97	30.000		RD 13/92	050.
390043625430	D MARTIN	13902766	TORRELAVEGA	31.03.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043625429	J RASILLA	13905795	TORRELAVEGA	30.03.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100976779	E SAINZ	13912299	TORRELAVEGA	05.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100950857	J GUTIERREZ	13915080	TORRELAVEGA	18.03.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043629198	J FUENTE	13926777	TORRELAVEGA	13.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390401695639	J SANGIAO	33756446	TORRELAVEGA	07.04.97	25.000		RD 13/92	050.
390100973535	J JIMENEZ	72126814	TORRELAVEGA	08.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043605595	S FERNANDEZ	72129595	TORRELAVEGA	12.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100964698	J SANTOS	72130728	TORRELAVEGA	11.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043573480	A JIMENEZ	72131259	TORRELAVEGA	15.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100925358	E LAGO	72133529	TORRELAVEGA	30.03.97	125.000		LEY30/1995	
390100991010	D GONZALEZ	72137125	TORRELAVEGA	15.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390401696577	E GUTIERREZ	13920727	VIERNOS	14.04.97	20.000		RD 13/92	050.
390043342717	E GUTIERREZ	13920727	VIERNOS	14.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390401695883	R ROLDAN	72091669	VEGA	09.04.97	50.000		RD 13/92	050.
390101007869	B OTERO	13644809	VOTO	11.04.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043611807	F MARTINEZ	20189558	SAN PANTALEON DE A	16.04.97	15.000		RDL 339/90	061.1
390043610359	J EPELDE	15088754	AZCOITIA	28.03.97	175.000		LEY30/1995	
390043610335	J EPELDE	15379937	AZCOITIA	28.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043610347	J EPELDE	15379937	AZCOITIA	28.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043549634	J EPELDE	15379937	AZCOITIA	28.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043624942	A ESTEVEZ	15390707	BERGARA	30.03.97	175.000		LEY30/1995	
390043579407	J ECHENIQUE	15955318	SAN SEBASTIAN	15.04.97	300.000		LEY30/1995	
390401696061	F FORONDA	16232284	VITORIA GASTEIZ	10.04.97	16.000		RD 13/92	048.
390100964625	C PISA	16302601	VITORIA GASTEIZ	11.04.97	175.000		LEY30/1995	

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**  
**EDICTO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), a los sujetos y empresa responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que al final se detalla y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario en manera y plazos que al final se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación, podrán interponer recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Tipo identificador	Nombre o razón social	Dirección	C. P.	Población	Num. Reclam. deuda	Período	Importe
08 41080111027	Víctor Ignacio Incera Torre	Ensanche	39770	Laredo	41 96 016060328	1/95 3/95	93.960
08 41083649305	Francisco Gómez Talavera	Carmen Entrehuertas	39003	Santander	41 95 020851846	6/94 7/94	10.806
08 36080720368	José Ant. Morgado González	Pz. Leonor de L.	39300	Torrelavega	36 95 013398937	1/94 12/94	389.045
07 39046041308	Juan Jiménez Torrente	Praves	39739	Hazas de Cesto	16 96 010626028	6/95 8/95	34.065
10 24101403373	«Explotaciones Bergosa, S. L.»	Ed. Sedayo	39140	Somo	24 96 011594389	7/96 7/96	13.985
07 39051245053	Jesús Ang. Martín Concejero	Lomeña	39574	Lomeña	48 96 014486144	1/96 6/96	207.713
07 45011110767	Julián Sastre Mediavilla	Brazomar, 7	39700	Castro Urdiales	48 96 014680447	3/96 6/96	69.238

Santander.—El subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/46498

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

*Administración número 39/01 de Santander*

*Cédula de notificación*

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1997, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Denegar el alta de don Vladimir Didenko de fecha 12 de agosto de 1996 en el Régimen General como trabajador de la empresa de don Javier Mirones Vitini.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 21 de abril de 1997.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/97631

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

*Administración número 39/01 de Santander*

*Cédula de notificación*

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1997, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de doña Belkis del Rosario Feliz en el Régimen Especial de Empleados del Hogar con efectos de 31 de diciembre de 1995.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación a la interesada, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 21 de abril de 1997.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/97634

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

**Administración número 39/01 de Santander**

*Cédula de notificación*

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de don Agustín Revert Arce, actualmente en paradero desconocido, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con efectos de 31 de diciembre de 1991, al comprobarse que no realiza actividades susceptibles de inclusión en el Régimen Especial citado.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

En Santander a 21 de abril de 1997.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/97636

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

**Administración número 39/01 de Santander**

*Cédula de notificación*

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio el alta de la trabajadora doña María del Carmen Neira Devesa en la empresa de don Pedro Blanco Nava (39/1.010.782/96), con efectos de 29 de octubre de 1996, a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

En Santander a 21 de abril de 1997.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/97644

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

**Administración número 39/01 de Santander**

*Cédula de notificación*

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de don Francisco Bermúdez Herranz, actualmente en paradero desconocido, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con efectos de 30 de abril de 1997, al comprobarse que no realiza actividades susceptibles de inclusión en el Régimen Especial citado.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad formulen

alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

En Santander a 21 de abril de 1997.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/99054

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01**

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Niang-Modou (OXO920069T), con domicilio en barrio Camarreal, 82, bajo, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas S-2487-N y S-4667-N, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

En Santander a 23 de abril de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/99960

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01**

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, la interesada doña María Luisa Pañeda Rumayor, con domicilio en grupo María Blanchard, 7-7.º B, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-9381-W, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la

mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará a la deudora, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

En Santander a 23 de abril de 1997. — La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/99968

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01*

#### EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocida o se ausentó la interesada «Tao Decoración, S. L.», con domicilio en Juan XXIII, Camargo, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo. — En cumplimiento de la providencia de fecha 11 de julio de 1996 declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-7915-T, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará a la deudora, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 7 de abril de 1997. — La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/79899

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01*

#### EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que habiendo rehusado el deudor don José M. Alonso Mambrilla la notificación pertinente a través del servicio de Correos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo. — En cumplimiento de la providencia declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-7460-Y, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

En Santander a 23 de abril de 1997. — La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/99970

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01*

#### EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocida o se ausentó la interesada doña Eva Mazón Ceballos, con domicilio en barrio Las Presas, Herrera de Camargo, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo. — En cumplimiento de la providencia de fecha 10 de septiembre de 1996 declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-6082-W, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará a la deudora, en cumplimiento del ar-

título 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 4 de abril de 1997. — La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/79913

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Recaudación General de Tributos Municipales

##### *Edicto subasta de bienes inmuebles*

**DON. MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D(\*). **JOSE RAMON MIGUEL GONZALEZ** N.I.F. 13.679.078-N, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a **TRESCIENTAS NUEVE MIL DOSCIENTAS VEINTITRES PESETAS (309.223,-Ptas)** de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto **SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (666.237,-Ptas)**; se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

**PROVIDENCIA:** Autorizada con fecha 18 de Abril de 1997 la subasta de bienes inmuebles propiedad de D(\*). **JOSE RAMON MIGUEL GONZALEZ** N.I.F. 13.679.078-N, casado/a con **Carmen Lorenzana Ramos**, embargados por Diligencia de fecha 10 de Mayo de 1994 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, **procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de Junio de 1997 a las 09:50 horas**, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R..

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de:

**Finca n° 36015 - (Local Travesía de Caños 5-7 Bis) CINCO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS (5.956.646,-Ptas)**

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y demás interesados; y anúnciese por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la

Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describirán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2º.- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente

3º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- El valor de las pujas se ajustará en todo momento al reflejado en la siguiente escala:

<u>TIPO DE LA SUBASTA</u>		<u>VALOR DE LAS PUJAS</u>	
(Importe en pesetas)		(Importe en pesetas)	
hasta		50.000	500
de	50.001 a	100.000	1.000
de	100.001 a	250.000	2.500
de	250.001 a	500.000	5.000
de	500.001 a	1.000.000	10.000
de	1.000.001 a	2.500.000	25.000
de	2.500.001 a	5.000.000	50.000
de	5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5º.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6º.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Antonio López n° 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8º.- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º.- La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el **setenta y cinco por ciento** de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de la Subasta en segunda licitación será **CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (4.467.485,-Ptas)**.

10º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

11º.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información Registral que aparece en el expediente la siguiente:

- **Inscripción 3ª (Hipoteca) a favor de Banco Santander S.A.**  
Solicitada información a dicha entidad en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 17 de Abril de 1997 informan que **se encuentra en la actualidad totalmente cancelada.**

*No obstante, al persistir dicha anotación en el Registro, debe de considerarse como cargas el levantamiento o cancelación de la misma.*

- **Anotación letra "A" a favor de La Tesorería General de la Seguridad Social URE 39/01**

Solicitada información a dicha entidad con fecha 07 de Marzo de 1996 en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 18 de Abril de 1997 informan que **la deuda que motivo dicha anotación se encuentra saldada, habiéndose presentado mandamiento de cancelación en el Registro el 15 de Enero de 1996.**

- **Anotación letra "B" a favor de Excmo. Ayuntamiento de Santander**

Dicha anotación corresponde al expediente ejecutivo de apremio administrativo nº 19643/91 contra Dª Carmen Lorenzana Ramos (cónyuge del deudor), siendo el importe de la deuda inscrita en el Registro al día de la fecha de 93.354,-ptas.

#### Situación Jurídica:

- **Derecho de Tanteo a favor de los arrendatarios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1994 de 24 de Noviembre de Arrendamientos Urbanos.**

12º.- Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

13º.- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria; y 158 del Reglamento General de Recaudación.

14º.- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

#### **Advertencias:**

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, por resultar **rechazada su recepción** o porque **se ignore su actual domicilio**, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146 y concordantes del vigente Reglamento General de Recaudación; así como cuando se trate de los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratícios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este Edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

#### **DESCRIPCION DE LOS BIENES A ENAJENAR**

**URBANA: NUMERO TRECE.- LOCAL COMERCIAL** o industrial, situado en la planta baja del bloque I o del Oeste, a la izquierda del portal siete-Bis, de un edificio radicante en Santander, señalado con los números cinco y siete-Bis, de la Travesía de Caños. Ocupa una superficie aproximada de cincuenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, portal siete-Bis y terreno sobrante de edificación; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, local número trece-A; y Oeste, portal siete-Bis y local número doce de parcelación.

Se halla inscrita en el libro 439 Reg 4, folio 41, finca 36015--

Contra la Providencia de Subasta mencionada, podrá formularse Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, por aquellos que hayan resultado **Desconocidos o bien Rehusado su notificación**. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 21 de abril de 1997.— Firma ilegible.

97/103882

#### **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

#### **Recaudación General de Tributos Municipales**

#### *Edicto subasta de bienes inmuebles*

**DON. MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D(\*). **PEDRO TOMAS PELAEZ GAVITO N.I.F. 13.535.449-H**, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a **UN MILLON OCHENTA Y**

**CINCO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (1.085.856,- Ptas)** de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto **UN MILLON SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS PESETAS (1.796.600,-Ptas)**; se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

**PROVIDENCIA:** Autorizada con fecha 18 de Abril de 1997 la subasta de bienes inmuebles propiedad de D(\*). **PEDRO TOMAS PELAEZ GAVITO N.I.F. 13.535.449-H, casado/a con Mª Josefa Riestra Avin,** embargados por Diligencia de fecha 06 de Marzo y 22 de Noviembre de 1996 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, **procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de Junio de 1997 a las 09:30 horas,** en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R..

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de:

**Finca nº 6487 - (Jerónimo Saiz de la Maza nº 4 8º C) DIEZ MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (10.550.000,-Ptas)**

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y demás interesados; y anúnciese por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describirán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2º.- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente

3º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- El valor de las pujas se ajustará en todo momento al reflejado en la siguiente escala:

<u>TIPO DE LA SUBASTA</u> (Importe en pesetas)		<u>VALOR DE LAS PUJAS</u> (Importe en pesetas)	
hasta		50.000	500
de	50.001 a	100.000	1.000
de	100.001 a	250.000	2.500
de	250.001 a	500.000	5.000
de	500.001 a	1.000.000	10.000
de	1.000.001 a	2.500.000	25.000
de	2.500.001 a	5.000.000	50.000
de	5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5º.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6º.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Antonio López nº 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8º.- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º.- La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de la Subasta en segunda licitación será **SIETE MILLONES NOVECIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS (7.912.500,-Ptas)**.

10º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

11º.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información Registral que aparece en el expediente la siguiente:

- **Anotación letra "B" a favor de Banco Español de Crédito S.A.**

Importe Principal ..... 3.000.000  
Intereses y Costas ..... 2.200.000

Solicitada información a dicha entidad con fecha 13 de Febrero de 1997 en relación con la anotación interesada resultó, que con fecha 07 de Marzo de 1997 informan que **subsisten las deuda y el embargo existentes.**

12º.- Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

13º.- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria; y 158 del Reglamento General de Recaudación.

14º.- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado

el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

#### Advertencias:

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, por resultar **rechazada su recepción** o porque se ignore su **actual domicilio**, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146 y concordantes del vigente Reglamento General de Recaudación; así como cuando se trate de los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratícios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este Edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

#### DESCRIPCION DE LOS BIENES A ENAJENAR

**URBANA: TREINTA Y OCHO.- UN PISO** denominado octavo C, del inmueble radicante en esta ciudad de Santander, señalado con el número cuatro de la calle de Jerónimo Sainz de la Maza, situado en la planta octava, del edificio que ocupa una superficie de ciento cinco metros dieciseis decímetros cuadrados, de los cuales seis metros noventa y seis decímetros cuadrados comprenden la solana: Se compone de vestíbulo, cocina-comedor, baño, aseo y tres dormitorios y linda por el Norte, bolera y patios de la casa número tres de la Avenida de Valdecilla,; Sur, piso B de la misma planta; Este, calle de Jerónimo Sainz de la Maza y Oeste, escalera del inmueble y piso D de la misma planta

Se halla inscrita al libro 111 Reg 4, folio 164, finca 6487

Contra la Providencia de Subasta mencionada, podrá formularse Recurso Ordinario ante el Illmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, por aquellos que hayan resultado **Desconocidos o bien Rehusado su notificación**. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 21 de abril de 1997.— Firma ilegible.

97/102366

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

*Edicto subasta de bienes inmuebles*

**DON. MANUEL FUENTE ARROYO,**  
**RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO**  
**DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D<sup>(n)</sup>. **JESUS JUNQUERA CIAURRIZ N.I.F. 13.632.213-K**, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UNA MIL VEINTIDOS PESETAS (1.191.022,-Ptas)** de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto **DOS MILLONES DIECISEIS**

**MIL NOVECIENTAS VEINTIDOS PESETAS (2.016.922,-Ptas);** se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

**PROVIDENCIA:** Autorizada con fecha 18 de Abril de 1997 la subasta de bienes inmuebles propiedad de D<sup>(n)</sup>. **JESUS JUNQUERA CIAURRIZ N.I.F. 13.632.213-K, casado/a con M<sup>a</sup> José Dieguez González**, embargados por Diligencia de fecha 01 de Febrero de 1994 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, **procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de Junio de 1997 a las 10:00 horas**, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R..

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de:

**Finca n° 33016 - (Piso 8<sup>a</sup> E -San Fernando n° 10) DOS MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTAS VEINTIDOS PESETAS (2.016.922,-Ptas)**

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y demás interesados; y anúnciese por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describirán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2º.- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente

3º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al **veinte por ciento** del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- El valor de las pujas se ajustará en todo momento al reflejado en la siguiente escala:

<b>TIPO DE LA SUBASTA</b> (Importe en pesetas)		<b>VALOR DE LAS PUJAS</b> (Importe en pesetas)	
hasta		50.000	500
de	50.001 a	100.000	1.000
de	100.001 a	250.000	2.500
de	250.001 a	500.000	5.000
de	500.001 a	1.000.000	10.000
de	1.000.001 a	2.500.000	25.000
de	2.500.001 a	5.000.000	50.000
de	5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5º.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6º.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Antonio López nº 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8º.- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º.- La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de la Subasta en segunda licitación será UN MILLON QUINIENTAS DOCE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS (1.512.692,-Ptas).

10º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

11º.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información Registral que aparece en el expediente la siguiente:

- Inscripción 5ª (Hipoteca) a favor de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A.

Importe Principal .....	3.500.000
Intereses 14% .....	880.000
Costas y Gastos .....	700.000

Solicitada información a dicha entidad con fecha 24 de Febrero de 1997 en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 10 de Abril de 1997 informan que salvo error, la misma responde de las siguientes cantidades: 2.355.911,-ptas de principal, 7.894,-ptas de intereses; resultando un Saldo Total de 2.363.805,-ptas.

- Inscripción 6ª (Hipoteca) a favor de Banco de Santander

Importe Principal .....	3.500.000
Intereses Demora 2 años 18%..	1.080.000
Costas y Gastos .....	600.000
<b>Total Pesetas</b>	<b>4.680.000</b>

Solicitada información a dicha entidad con fecha 24 de Febrero de 1997 en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 10 de Abril de 1997 informan que salvo error, la misma es una Hipoteca de máximo que

responde de las deudas contraídas por el titular hasta el 26 de marzo de 1998, hasta las cantidades máximas reconocidas en la inscripción, no pudiéndose concretar la deuda, hasta el momento del vencimiento de la citada hipoteca.

12º.- Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

13º.- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria; y 158 del Reglamento General de Recaudación.

14º.- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

**Advertencias:**

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, por resultar rechazada su recepción o porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146 y concordantes del vigente Reglamento General de Recaudación; así como cuando se trate de los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratícios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este Edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

**DESCRIPCION DE LOS BIENES A ENAJENAR**

**URBANA: NUMERO CINCUENTA Y NUEVE.- DEPARTAMENTO ESTUDIO** situado en la OCTAVA PLANTA de altura, denominado piso octavo E, de un edificio radicante en esta ciudad de Santander, calle de SAN FERNANDO, señalado actualmente con el número diez, antes diez y doce. Ocupa una superficie construida de treinta y nueve metros y veintitrés decímetros cuadrados y útil de treinta y cinco metros diecisiete decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, una habitación y cuarto de aseo. No tiene anejos. Linda: Norte, vivienda señalada con la letra C, de su misma planta, vuelos de patio de manzana y vivienda de su misma planta señalada con la letra D; Sur, vivienda de su misma planta señalada con la letra C, rellano de escalera y vivienda de su misma planta señalada con la letra D; Este, vivienda de su misma planta señalada con la letra C; y Oeste, vivienda de su misma planta señalada con la letra D.

Se halla inscrita en el libro 352 Reg 4, folio 51, finca 33016--

Contra la Providencia de Subasta mencionada, podrá formularse Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, por aquellos que hayan resultado Desconocidos o bien Rehusado su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos

tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 21 de abril de 1997.— Firma ilegible.

97/102355

### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 1.997 acordó concertar una operación de crédito con la Entidad Caja de Ahorros de Santander y Cantabria para consolidar a largo plazo la operación de tesorería, hasta el límite del 58% de la póliza pendiente de reembolso a 1 de Enero de 1.997, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/1.996, de 30 de Diciembre. Y por importe de 6.960.000 Ptas., con las siguientes condiciones:

Plazo : 10 años, sin carencia.

Interés : Variable, MIBOR a tres meses (tipo medio) incrementado en un diferencial de 0'10 puntos, con revisión por periodos anuales, tomando como referencia el vigente en el día 15 del mes precedente a la fecha de variación publicado por el Banco de España y si no hubiera cotización para el plazo fijado en ese día, el del inmediatamente anterior que hubiese cotizado. Para el primer periodo se tomará el vigente el quinto día hábil anterior a la fecha de formalización o precedente en el que exista cotización si no la hubiese en aquel.

Liquidación de intereses : Por trimestres vencidos, sobre los saldos que presente diariamente la cuenta del préstamo.

Comisión de apertura : 0'10 por 100 sobre el principal del préstamo, pagadera de una sola vez en su formalización.

Sin gastos de estudio ni comisión por amortización anticipada.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente para formular las reclamaciones que se considere procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Ramales de la Victoria a 31 de marzo de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/78300

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

##### Edicto de cobranza

Se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de mayo hasta el día 30 de junio de 1997, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los siguientes tributos y precios públicos de este Ayuntamiento:

— Impuesto vehículos de tracción mecánica (año 1997).

— Tasa por el servicio de alcantarillado (primer trimestre 1997).

— Tasa por el servicio de recogida de basuras (primer trimestre 1997).

— Precio público del suministro de agua potable (primer trimestre 1997).

Los lugares y formas de ingreso de los recibos no domiciliados son los siguientes:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Banco Español de Crédito, sucursal de Selaya, sita en calle Ruiz de Alda, número 5, de Selaya.

— Tasas por alcantarillado y recogida de basuras y precio público del suministro de agua potable: En cualquier sucursal de Caja Cantabria, mediante presentación de los recibos que previamente la citada Entidad habrá enviado por correo a los contribuyentes.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya a 25 de abril de 1997.— El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

97/104954

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA ANUNCIO

Don Maximino Valle Garmendia, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santoña,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de mayo y el 15 de julio de 1997, o inmediato hábil posterior, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año correspondientes a las exacciones siguientes:

— Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

— Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en el parque de Manzanedo (de lunes a viernes, de nueve a trece horas). A partir del día 16 de julio

de 1997 se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas en el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20%. Intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en los bajos del parque Manzanedo, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoña a 25 de abril de 1997.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

97/104908

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

**Recaudación Municipal**

**EDICTO**

Don Casimiro López García, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega,

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
AGUDO ALVAREZ, ELVIRA	IBI-AGU-BAS	95-96	39.121
AGUDO MAZON, JUSTO M.	ICV-IBI	96	22.992
AGUERA GUTIERREZ, MANUEL	ICV	95-96	16.300
ALCIDAR ARCE, ANGELA	ICV	96	21.900
ALLENDE MARTINEZ, JOSE MARIA	AG-BA-ICV-IBI	95-96	18.838
ALMENDRES VILLANUEVA, JESUS MA	ICV	96	17.670
ALONSO ALLENDE, GONZALO	ICV	94-96	21.245
ALONSO ASTULEZ, JUSTO	AGU-BAS-IBI	94-96	45.821
ALONSO DIEGO, MARIA ELENA	ICV-IBI	96	48.588
ALONSO FERNANDEZ, FCO.JAVIER	ICV	95-96	16.300
ALONSO GANDARA, ENRIQUE	ICV	96	17.670
ALONSO GUTIERREZ, JOSE IGNACIO	ICV	96	17.670
ALONSO IGLESIAS, ARTURO	IBI	95-96	18.665
ALONSO RUIZ, JOAQUIN	IBI	96	54.541
ALONSOARROYO, PURIFICACION	ICV	96	17.670
ALUNDA FUENTES, EUGENIA	ICV	96	20.345
ALUNDA LOPEZ, JUANA	ICV-AG-BA-IBI	96	38.024
ALUNDA LOPEZ, TERESA	ICV	96	27.020
ALVAREZ ALVARO, RAMON	ICV	96	26.020
ALVAREZ SANCHEZ, AURORA	ICV	95-96	16.300
AMOR GUSURRETA, FERMIN	ICV	96	17.670
ANDUAGA SALAS, FELIX	ICV	96	17.670
ANTA FERNANDEZ, ANA ISABEL	AGU-BAS-ICV	94-96	22.082
ANTON CARRASCAL, LUIS	AGU-BAS-ICV	95-96	16.386
APARICIO MONTALVO, JOSE LUIS	ICV	96	26.020
ARABIA GOMEZ, RAMON	ICV	96	16.700
ARAMBURU OCEJO, MERCEDES	ICV	95-96	16.300
ARREGUI AGUDO, JESUS MARIA	ICV	96	26.020
AVELINO FORESTAL S.L.	ICV	96	20.345
BALCONDE S.L.	ICV	96	21.900
BANQUE TEMPRANO, PEDRO JOSE	ICV	96	17.670
BAREA HINOJO, ANTONIO	AGU-BAS-IBI	95-96	47.066
BARREDA URRACA, ANGELES	IBI	96	17.112
BEDIA GARCIA, JOSE MANUEL	ICV	96	17.670
BERRAZUETA ARANA, TOMAS	AGU-BAS	94-96	24.695
BERRAZUETA NORIEGA, TOMAS	AGU-BAS	96	25.323
BLANCO FUENTE, RAMON	IBI	96	20.236
BLANCO GONZALEZ, RAFAEL	AGU-BAS	96	16.882
BRETONES ECHEVARRIA, LUIS MARIA	ICV	96	90.020
CACHO GUTIERREZ, OCTAVIO	AGU-BAS	95	8.036
CADE S.A.	ICV-AGU-BAS	96	67.571
CALDERON PEREZ-CARRAL, M.TERESA	IBI	96	50.374
CALDERON URREJOLA, BALDOMERO	ICV	96	34.370
CALZADO MANZANEDO, PILAR	AGU-BAS	94-96	16.998
CAMBA ORTIZ, MOISES C.Y	ICV	95-96	16.300
CAMBUEX S.L.	AGU-BAS	95-96	23.455
CAMFER COMUNIDAD BIENES	VV	96	20.816
CAMPO RODRIGO, CIPRIANO	IBI	96	38.962
CAMPO SANCHEZ, JOSE LUIS	IBI	95-96	23.888
CAMPOS GARMILLA, LUIS ANTONIO	ICV	96	16.700
CANALES ITURBE, ADOLFO	AGU-BAS	96	18.441
CANALES RODRIGUEZ, RAFAEL	IBI	96	23.540
CANALES VILLAFRANCA, RAFAEL	ICV-AG-BA-IBI	96	38.307
CANDESA S.A.	AGU-BAS-IBI	96	56.267
CARRERAS QUINTANA, MARIA EVELIA	ICV	96	26.020
CASADO GUTIERREZ, MARGARITA	IBI	96	37.425
CASAZ GARCIA, JOSE ANGEL	ICV	96	17.670
CASTANEDA MORENO, M.ASUNCION	ICV	96	16.700
CASTELLON GADARRI, ALFREDO	AGU-BAS	96	40.746
CASTILLO AMAYA, NURIA	ICV-AGU-BAS	94-95	8.823
CASTILLO ARGUINANO, ALFREDO	ICV-AGU-BAS	96	26.312
CEBALLOS LAGUILLO, JULIA	AGU-BAS	95	3.048
CERDA FERNANDEZ, ANTONIO	ICV	96	26.020
CERRAMIENTOS DE CALIDAD S.L.	ICV	96	38.015
CHATARRAS Y DESGUACES FCO.RDGUE	ICV	96	40.690
CISNA S.A.	ICV	96	20.345
CISNEROS FERRERAS, MARIA MAR	ICV	95-96	16.300
COBO DRIZ, JUAN CARLOS	ICV	96	21.900
COBO LOSEY, JUAN DAUTIST	IBI	94-96	16.861

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
COBO ORTIZ, LILIANA	ICV	96	21.900
COBO UGARTE, JAVIER	IBI	96	29.045
COMERCIAL GRUPO EXPOR S.A.	ICV-AGU-BAS	96	42.372
COMUNIDAD GESTO EL RANCHO S.A.	AGU-BAS	95-96	110.370
CONSTRUDESA S.L.	ICV	96	20.640
CONSTRUCTORA DEL CASTRILLON S.A	ICV	96	20.345
CONTRERAS LODO, ANGEL MANUEL	AGU-BAS	94-96	24.695
COS CASTANEDA, PEDRO DE	ICV	96	36.175
COSTALES ALVAREZ, ANGELES	IBI	96	19.753
CUBIC STAND S.L.	ICV	96	21.900
CUBILLOS JUNCO, FRANCISCO	ICV	96	35.340
CUERVO ALUNDA, MARIA ROSARIO	ICV	96	20.345
DIAGONAL NORTE CORRURIA SEGUROS	AGU-BAS	96	16.882
DIAZ AGUDO, DULCE NOMBRE	IBI	96	1.018.007
DIAZ BARREDA, MANUEL	ICV	96	57.960
DIAZ PEQUEÑO, ESPERANZA	IBI	96	30.677
DIAZ SAINZ, M.ASUNCION	ICV	96	17.670
DIAZ SAIZ, MANUEL	ICV	96	33.400
DIEGO ARCE, JOSE LUIS DE	IBI	96	33.742
DIEGO PALAZUELOS, JESUS	AGU-BAS	96	25.323
DIESTRO GOMEZ, LUIS	AGU-BAS-IBI	94-96	55.659
DIEZ DIEZ, MARIA CARMEN	ICV	96	17.670
DIEZ FERNANDEZ, MARIA TERESA	ICV	95-96	16.300
DIEZ-CORRAL GARCIA, JUAN RAMON	ICV-IBI	95-96	42.742
DIZFER S.A. Y 1	IBI	96	114.433
DROMANT GARCIA, VICTORINA	AGU-BAS-IBI	95-96	21.566
ECHEVARRIA GOMEZ, AGUSTIN	ICV	95-96	16.300
EGUREN PEÑA, VALERIANO	AGU-BAS	95-96	21.804
ELECTRICIDAD D.C.M. S.L.	AGU-BAS-ICV	95-96	64.319
ELECTROFIL VASCONGADAS S.L.	ICV	96	20.345
ELGUERO GALLEGU, MARIA LUISA	ICV	96	26.020
EMCASA S.L.	AGU-BAS	94-96	65.100
ESCUDERO FERREDUELA, JUAN CARLO	ICV	96	39.570
ESPIRITUSANTO, ALEXANDRA E.	CD EX.INC.	97	6.615
ESTRADA ALONSO, FCO.JAVIER	ICV	96	48.335
EXCAV.MARTINEZ CALOCA	ICV	96	20.345
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ABAS	ICV	96	20.345
FLECHOSA VAZQUEZ, MANUEL	AGU-BAS	95-96	16.778
FERNANDEZ ALONSO, PEDRO	IBI	94-96	16.672
FERNANDEZ COLLADO S.L.	AGU-BAS-IBI	96	39.406
FERNANDEZ GARCIA, ANDRES ROMUA	ICV	95-96	16.300
FERNANDEZ GOMEZ, M.CARMEN	AGU-BAS	95-96	16.477
FERNANDEZ HERRERA, MANUEL	IBI-ICV	95-96	36.259
FERNANDEZ HIDALGO, ANTOLIN	ICV	95-96	20.145
FERNANDEZ LOPEZ, ROSARIO	AGU-BAS-IBI	96	53.600
FERNANDEZ OBREGON, MARIA BELEN	AGU-BAS	96	17.843
FERNANDEZ RASILLA, RAMON	ICV	96	37.045
FERNANDEZ RUIZ, MARIA ANGELES	IBI	96	20.279
FONTANERIA Y CALEFAC.BESAYA S.L	ICV	96	29.120
FUENTE GOMEZ, JOSE L.DE LA	ICV	96	17.670
GABARRI GABARRI, ANGEL	ICV	96	57.390
GABARRI JIMENEZ, JUAN JOSE	ICV	96	99.405
GALNARES MERINO, GENOVEVA	ICV	96	28.980
GALVEZ BACHOT, AGUSTINA J.	ICV	95-96	16.300
GALVEZ RUIZ, JOSE MANUEL	AGU-BAS-ICV	95-96	23.971
GANCEDO SANCHEZ, JESUS ISRAEL	IBI	96	41.318
GARCIA AROZAMENA, JESUS P.	ICV	95-96	16.300
GARCIA BUZNEGO, JAVIER	ICV	96	17.670
GARCIA DIAZ, RICARDO	AGU-BAS	95-96	24.025
GARCIA GANCEDO, M.DEL CARMEN	CD IAE	96	76.645
GARCIA GARCIA, JOSE LUIS	ICV	96	49.040
GARCIA GARCIA, MARIA JESUS	ICV	96	28.980
GARCIA GARCIA, ROSARIO	AGU-BAS	95-96	23.455
GARCIA LOBETO, PABLO	ICV	95-96	16.300
GARCIA MARTINEZ, ALFREDO	ICV	96	17.670
GARCIA MONROY, JOSE MIGUEL	AGU-BAS-IBI	96	16.294
GARCIA PEREDA, M.LUISA Y 1	IBI	94-96	17.987
GARCIA PEREZ, TOMAS	ICV	96	28.695
GARCIA ROSS, PEDRO	AGU-BAS	95-96	23.455
GARCIA SALAVERRI, JOSE LUIS	IBI	96	19.078
GARCIA SEDANO, JOSE LUIS	ICV	95-96	16.300
GARCIA VILLEGAS, ATILIANO	AGU-BAS-IBI	94-96	24.737
GARMA OBREGON, DANIEL	ICV	95-96	16.300
GARRIDO OLMOS, JOSE	ICV	96	17.670
GIMENO SAN EMETERIO, CARLOS	ICV	96	21.900
GIRALDO GRANJA, ANA MARIA	IBI	96	32.016
GOMEZ CEBALLOS, BUENAVENTURA	IBI	96	52.582
GOMEZ POZUETA, ELISEO	AG-BA-ICV-IBI	95-96	70.398
GOMEZ SAIZ, ISIDRO	ICV	95-96	16.300
GOMEZ ZABALA, CARMELA	ICV	95-96	16.300
GONZALEZ ALVEAR, BENIGNO	ICV	96	36.175
GONZALEZ ANSORENA, PILAR Y OTRO	AGU-BAS-IBI	96	44.328
GONZALEZ CARRION, FELIX	CD IAE	96	63.012
GONZALEZ COTERILLO, JOSE	ICV	96	17.670
GONZALEZ DIAZ, ANTONIO	ICV	95-96	16.300
GONZALEZ DIAZ, GUSTAVO ADOL	IBI	96	38.476
GONZALEZ FUENTEVILLA, ANTONIO	AGU-BAS	96	21.491
GONZALEZ GARCIA, JAVIER	IBI	95	2.237
GONZALEZ GOMEZ, JOSE LUIS	ICV	96	20.345
GONZALEZ GUTIERREZ, SANTOS	ICV	96	17.670
GONZALEZ HERRERO, VENANCIO	AGU-BAS-IBI	95-96	72.678
GONZALEZ MARAY, BENIGNO PEDR	ICV	95-96	16.300
GONZALEZ MARCOS, MANUEL ANTON	ICV	96	8.350
GONZALEZ PACHECO, CONCEPCION	AGU-BAS	95	8.036
GONZALEZ PELAEZ, JOSE MANUEL	ICV	96	17.670
GONZALEZ PUENTE S.C.	AGU-BAS	95-96	79.007
GONZALEZ QUEVEDO-AJA, JOAQUIN	AGU-BAS-IBI	96	17.933
GONZALEZ RUEDA, BALTASAR	ICV	95-96	16.300
GONZALEZ RUIZ, EMILIO	AGU-BAS-ICV	95-96	20.718
GONZALEZ SERDIO, NICANOR	ICV	95-96	16.300
GONZALEZ-QUEVEDO AJA, JOAQUIN	ICV	96	16.700
GRANDAL COBO, PEDRO Y 2	IBI	96	250.938
GRANER CARBONA, JOSE ANTONIO	ICV	96	17.670
GUTIERREZ FERNANDEZ, MANUELA	IBI	95-96	22.994
GUTIERREZ GOMEZ, ANTONIO	ICV	95-96	16.300
GUTIERREZ GONZALEZ, MIGUEL A.	ED-ICV-IBI	94y96	60.907
GUTIERREZ IGLESIAS, PRUDENCIO	ICV	96	49.040
GUTIERREZ LOPEZ, BORJA CLEMENT	ICV	96	17.670
GUTIERREZ VILLEGAS, DOMINGO	ICV	95-96	16.300
GUTIERREZ-SOLANA LAVIN, COSME Y	IBI	95-96	22.160
HAYA GUTIERREZ, CESAR	ICV-IBI	96	31.268
HEDILLA VEGA, EDUARDO A.	ICV	96	21.900
HENALES GIL, MARIA AMOR	ICV	95-96	16.300
HERMANOS CAMPO BUENDIA S.L.	ICV	96	55.715
HERMANOS RUIZ S.C.	ICV	96	36.175

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
HERNANDEZ GABARRI, PILAR	ICV	95	7.950
HERNANDEZ HERNANDEZ, PEDRO	AGU-BAS	95	6.096
HERNANDEZ HERNANDEZ, RAFAEL	ICV	96	27.020
HERNANDEZ JIMENEZ, ANTONIO	ICV	96	25.050
HERNANDEZ ROSILLO, ESPERANZA	ICV	96	33.400
HERNANDEZ ROSILLO, PEDRO	ICV	96	17.670
HERNANDEZ VALDES, MARIA CARMEN	ICV	96	45.660
HERNANDO MORIN, RAQUEL	AGU-BAS	94-96	24.695
HERRERA SALOMON, FRANCISCO	AGU-BAS	95-96	47.411
HIDRABESA S.L.	ICV	95-96	16.300
HIGUERA AMOR, CESAR	ICV	96	17.670
HOZ MARIN, LUIS	ICV	96	17.670
HURTADO SERRANO, JOSE MARIA	ICV	96	17.670
IBANEZ COBO, DELFINA	IBI	96	32.780
IBANEZ PELAEZ, JOSE LUIS	ICV	96	16.700
IGLESIAS ALONSO, MARIO	ESCUELA DEPOR	96	16.800
IGLESIAS ARRIOLA, JULIO	ICV	96	27.990
IGLESIAS CALVO, M.TERESA	AGU-BAS	95-96	33.359
IGLESIAS CUESTA, NATIVIDAD	ICV	96	20.345
IGLESIAS FERNANDEZ, JOSE RAHON	IBI	95-96	24.810
IGLESIAS FERNANDEZ, JUAN ANTON	ICV	96	17.670
IGLESIAS FERNANDEZ, JULIO ANDR	ICV	96	17.670
IGLESIAS LOPEZ, ANTONIO	ICV	96	30.250
IGLESIAS SAN EMETERIO, DAMIANA	IBI	96	24.135
ILLERIAS CUBILLOS, FRANCISCO	IBI	96	29.067
IMAZ SAINZ, JOSE FDO.	ICV	96	16.700
INCERA GARCIA, JOSE NICOLA	ICV	96	43.690
INMOBILIARIA ARBE S.A.	ICV	95-96	16.300
INMOBILIARIA I.D.BUSTAMANTE S.A	IBI	96	332.088
ITURREGUI FERNANDEZ, PAULINO JA	ICV	96	35.340
ITURRI FGOZALEZ, EUGENIO	ICV	96	17.670
JIMENEZ FERNANDEZ, GUILLERMO	ICV	96	17.670
JIMENEZ JIMENEZ, MARIA TERESA	ICV	96	16.700
JIMENEZ VALDES, TERESA	ICV	96	20.345
JUNCAL JIMENEZ, JOAQUINA	ICV	96	21.900
JUNCO UNO S.A.	AGU-BAS-IBI	96	28.156
KHALIFA, ALI MOUSSA	CD IAE	95	24.384
LA LASTRA FUENTE, ALFONSO	AGU-BAS	96	41.901
LAMADRID ALVAREZ, JOSE	ICV	96	17.670
LANTARON MORALES, JESUS	AGU-BAS	95	6.096
LARRALDE VALDES, JESUS MANUE	ICV	96	50.750
LAVIN CABARGA, PEDRO	ICV	95-96	16.300
LAVIN REVUELTA, FIDEL	ICV	96	17.670
LAZCANO RAMIREZ, JULIA LUCIA	CD IAE	96	68.402
LINARES GUEMES, ELOINA	ICV	95-96	16.300
LOBETO COSIO, AVELINO	AGU-BAS	95-96	21.694
LODO BREZMES, NEMESIO	AGU-BAS-ICV	96	18.344
LOPEZ ALONSO, MA.ROSARIO	ICV	96	16.700
LOPEZ ALUNDA, ELVIRA	ICV	96	16.700
LOPEZ ALUNDA, SERAFIN	ICV	96	20.345
LOPEZ LOPEZ, JOSE IGNACIO	ICV	95-96	16.300
LOPEZ MARTIN, JOSE	ICV	96	16.700
LOZANO MORENO, ANTONIO	ICV	95-96	16.300
MADRAZO VEGA, M.ANGELES	AGU-BAS	96	73.081
MADRID FERNANDEZ, RUFINO	ICV	96	17.670
MALAGON SAINZ, TOMAS MANUEL	AGU-BAS-ICV	95-96	32.023
MANZANARES ECHEVARRIA, GABRIEL	ICV-AGU-BAS	95-96	36.539
MANZANARES VALDES, JOSE MARTIN	ICV	96	20.345
MANZANARES VALDES, M.ANGELES	ICV	96	30.015
MARANON GARCIA, EMET.CESAR	ICV	96	53.040
MARCOS PULIDO, JUANA	ICV	96	17.670
MARIA ALBERDI S.C.	AGU-BAS	95-96	57.836
MARIN PEREZ-CHUECOS, JUAN	AGU-BAS	94-96	63.275
MARHOLES HERMANOS RUIZ S.C.	ICV	96	20.345
MARQUEZ MORENO, ALFONSO	ICV	96	20.345
MARTIN SAENZ-BURUAGA, MERCEDES	VV	96	23.758
MARTIN SERRANO, DIONISIO	IBI	96	48.504
MARTIN TORRES, FRANCISCO	ICV	96	18.670
MARTINEZ MONASTERIO, M.ANTONIA	AG-BA-ICV-IBI	95-96	54.936
MARTINEZ REDA, JOSE ANTONIO	AGU-BAS	94-96	19.770
MAZA GOMEZ, ESTHER	IBI	96	19.980
MERCAMOTOR CANTABRIA S.A.	ICV	95-96	42.320
MILERA GARCIA, SEVERINA	ICV	96	48.335
MIRANDA RIVERO, HERMINDA	AGU-BAS	95	6.096
MONROY GUTIERREZ, JOSEFINA	AGU-BAS-IBI	95-96	17.968
MONTES GONZALEZ, RAHON	ICV	95-96	16.300
MORAL EXPOSITO, VICENTA	ICV	96	16.700
MOREJON BLANCO, ANGELES R.	ICV	95-96	16.300
MORENO HIDALGA, ALFONSO	AGU-BAS	95-96	41.395
NARVAEZ SANCHEZ, LUIS	ICV	95-96	16.300
NAVARRO VIVAR, JOSE MARIA	AGU-BAS-IBI	95-96	132.513
NAVEDO CAMAZON, PEDRO Y JAVI	AGU-BAS	96	25.323
NIKOLOV VELEV, LELESIN	ICV	96	8.350
HORTECON S.A.	AGU-BAS-IBI	94-96	436.290
OFFROY REBANAL, ANTONIA MA.	ICV	96	16.700
ORDOÑEZ FERREIRO S.C.	CD IAE-AG-BA	94-96	115.570
ORTEGA GARCIA, JULIAN	ICV	95-96	16.300
ORTIZ BARQUIN, JUAN MANUEL	ICV	96	43.720
ORTIZ GONZALEZ, ROBERTO	AG-BA-ICV-IBI	95-96	56.605
ORTIZ LOPEZ, CLAUDIO	ICV	96	36.175
PALACIOS IGLESIAS, JOSE ANT.	ICV	95-96	20.145
PARAMA MOREJON, SANTIAGO	ICV	96	66.005
PAVER S.C.	AGU-BAS	96	32.876
PAZOS BEDOYA, ARTURO	ICV	96	16.700
PELAEZ CASUSO, ENCARNACION	ICV	96	16.700
PELAEZ RUIZ, ALBERTO MANU	AGU-BAS-IBI	96	19.642
PEÑA MARCOS, MATEO	IBI	95-96	16.592
PEREDA RENEDO, JOSE	ICV	96	17.670
PEREIRA CASANOVA, MANUEL	IBI	95-96	24.849
PERERA VILLEGAS, ROBERTO	ICV	96	17.670
PEREZ ALONSO, FRANCISCO	ICV	96	16.700
PEREZ ALONSO, JUAN JOSE	ICV	96	43.690
PEREZ ALONSO, MARCOS	ICV	96	20.345
PEREZ CASTILLO, JOSE PABLO	ICV	95-96	16.300
PEREZ CRESPO, FRANCISCO	IBI	96	22.786
PEREZ JARA, VICENTE	ICV	96	17.670
PEREZ MARTINO, VICENTE	IBI	96	32.233
PEREZ OLEA S.L.	ICV	96	36.175
PEREZ PEREZ, JESUS	ICV	96	17.670
PEREZ RIVERO, JOSE A	IBI	96	19.664
PERIS SEBASTIA, JUAN ANTONIO	ICV	96	17.670
PERNIA ECHEVARRIA, DOMINGO	ICV	96	26.020
PINTURAS ESBAR S.L.	ICV	95-96	20.145
PISANO BUSTAMANTE, RAMON	ICV	96	20.345

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
PONDAL PERAL, CARLOS	ICV	96	19.510
POO PEÑA, DANIEL	AGU-BAS	95-96	19.672
POZUETA GUTIERREZ, LUIS MIGUEL	ICV	96	17.670
PRIETO LAMADRID, ENRIQUE	ICV	95-96	16.300
PROMOFERSA	AGU-BAS-IBI	95-96	333.204
PROMOTORA EL FERIAL S.A.	IBI	96	133.717
PROMOTORA LUCAR S.L.	ICV	96	36.475
PROMOTORA MELCAS S.A.	AGU-BAS-IBI	95-96	236.343
QUEVEDO HERVAS, AMABLE	CD IAE	94	53.422
RABAGO CRESPO, MARCOS HIPOL	ICV-IBI	96	45.033
RAMIREZ ARANDA, M.TERESA	AGU-BAS	95-96	41.395
RASILLA GARCIA, BONIFACIO DE	ICV	96	17.670
REBOLLEDO ELIZALDE, ANTONIO FEL	AG-BA-ICV-I	95-96	44.010
RENOVADOS CANTABRIA S.A.	ICV	96	44.945
REVUELTA SAIZ, JOSEFA	ICV	95-96	16.300
RICCIARDIELLO CABALLERO, CARLOS	ICV	96	17.670
RIVAS-PLATA VALERIO, RODOLFO	ICV	95-96	20.145
ROBLEDO GOMEZ, VICENTE	ICV	95-96	16.300
RODRIGO DIAZ, MA.DOLORES	ICV	96	16.700
RODRIGUEZ AGUILAR, SIMON	ESCUELA DEPOR	95-96	19.530
RODRIGUEZ ESCALADA, M.ESTHER	ICV	95-96	16.300
RODRIGUEZ FERRANDIS, JOSE MANU	ICV	96	17.670
RODRIGUEZ GARCIA, ELVIRA	IBI	95-96	16.074
ROIZ GOMEZ, JESUS	AGU-BAS-ICV	95-96	41.728
ROLDAN TEJA, MANUEL	AGU-BAS-IBI	93-96	136.038
ROSILLO HERNANDEZ, FRANCISCO	ICV	96	39.015
RUBIO HARO, DIONISIO	AGU-BAS-IBI	96	16.668
RUIZ ALONSO, ALBERTO IGNA	ICV	96	17.670
RUIZ GIRON, ASUNCION	IBI	96	16.038
RUIZ GRANDA, EMILIO	ICV	95-96	16.300
RUIZ GUEVARA, EMILIO	ICV	96	49.040
RUIZ RODRIGUEZ, ANGEL	AGU-BAS-ICV	95-96	49.745
RUIZ SAINZ, AGUSTIN	ICV	96	36.175
RUTAS TURISTICAS 4x4 S.L.	ICV	96	17.670
SAENZ-SANTAHARIA SALILLAS, ALF	ICV	95-96	16.300
SAINZ GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	ICV	95-96	16.300
SAIZ GONZALEZ, SOLEDAD	ESCUELA DEPOR	95-96	19.986
SAIZ PARDO S.A.	ICV	96	28.980
SAIZ RUIZ, JOSE LUIS	ICV	95-96	16.300
SAIZ SAIZ, DAMIAN JAIME	ICV	96	46.790
SAIZ TRESGALLO, CARLOS EMIL	ICV-AG-BA-IBI	95-96	97.675
SAIZ-PARDO DEL CAMPO, FCO.JAVI	ICV	95-96	16.300
SAIZ-PARDO NOVAL, FCO.JAVIER	CD IMP.-AG-BA	95-96	68.970
SAHANO PEÑA, FELISA	IBI	96	32.895
SAN MIGUEL TORRE, MIGUEL ANGEL	IBI	96	23.977
SANCHEZ ALONSO-ASTULEZ, J.ANTON	ESCUELA DEPOR	95-96	23.958
SANCHEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	IBI	96	128.459
SANCHEZ FERNANDEZ, MARCELINO	ICV-IBI	96	43.530
SANCHEZ GOMEZ, EMILIA	IBI	96	22.566
SANCHEZ TOLOSA, JOSE RAMON	IBI	96	47.341
SANTIAGO TEZANOS, MARIA CARMEN	ICV	96	16.700
SANTIBANEZ HORANTE, ANA ISABEL	ICV	95-96	20.145
SANTOS DE LOS RIOS, JULIA	ICV	96	20.145
SARRIENTO ALONSO, MIGUEL ANGEL	ICV	96	17.670
SEGUNDO FERNANDEZ Y CIA SRC	ICV	96	17.670
SERE S.A.	AGU-BAS-IBI	95-96	44.475
SERNA LOPEZ, MARIA NIEVES	AGU-BAS-IBI	95-96	60.221
SETIEN MARTINEZ, RICARDO	AGU-BAS	95-96	20.120
SOLER TORRELADEA, JAVIER	AGU-BAS-IBI	93y96	40.380
SOMAVILLA ENTRECANALES, FAUSTIN	ICV	96	42.720
SOTORRIO PIDAL, OSCAR	ICV	96	28.980
STYLO S.C.	ICV	96	20.345
SUAREZ ALONSO, JUAN JOSE	AGU-BAS	96	25.323
SUAREZ BORBOLLA, JULIO	ICV	96	26.020
TALLERES OBREGON S.A.	AGU-BAS-ICV	95-96	34.896
TEJERIA URA, SANTIAGO MAN	ICV	96	30.085
TENS CAMPOLLO, FERNANDO	ICV	96	16.700
TEZANOS DIAZ, GUSTAVO	IBI	96	18.519
TILAN CHIMENO, CARMEN	ICV	95-96	16.300
TOLA TERAN, NIEVES	ICV	96	17.670
TORRE MOLLEDA, JOSE PABLO	ICV	95-96	24.650
TORRES TORRES, JOAQUINA	ICV	96	57.675
TRANSMORANTE S.L.	AGU-BAS-IBI	95-96	44.874
TRANSPORTES ARRUBOR S.L.	ICV	96	28.980
TRANSPORTES EXCAV.TORRELAVEGA S	ICV	96	20.345
TRANSPORTES HNOS. MANTECA S.L.	AG-BA-ICV-IBI	95-96	195.270
TUSCH KLAUS, PETER	ICV	96	36.175
UBALDE GARCIA-SALMONES, PILAR	ICV	96	17.670
UGARTE CASADO, JOSE ANTONI	IBI	96	20.643
UNZUETA ARTIERTA, ANSELMO	AGU-BAS-ICV	95-96	36.459
URIBARRI CORONA, M.CARMEN	ICV	96	20.345
URISZAR-ALDACA MARTINEZ, MA.TE	ICV	95-96	24.650
VACAS PEÑA, MARIA CARMEN	ICV	96	17.670
VALLEJO ALVAREZ, OVIDIO DE	ICV	95-96	16.300
VARELA SAMANO, MANUEL	AGU-BAS-IBI	95-96	21.965
VECTINO DE LA CALLE, RAHON	ICV	96	20.345
VEGA ALONSO, ANGELICA	ICV	96	40.690
VELARDE FALLANZA, LUCIA	IBI	95-96	20.140
VERDAYS PRIA, ANGEL	AGU-BAS-IBI	96	18.644
VIDAL ORTIZ, GREGORIO	ESC.DEP-ICV	95-96	21.270
VIEIUTEIZ LOPEZ, CANDIDO	ICV	95-96	23.475
VIEJO FERNANDEZ, FERNANDO	ICV	95-96	16.300
VILLAR RUBIO, ELIBERTA	ICV	95-96	16.300
VILLAVEVERE RODRIGUEZ, SANTIAGO	ICV	96	16.300
VILLEGAS RUESGA, M ANA DE JESUS	IBI	96	38.649
WARNY PHILIPPE	AGU-BAS	95-96	19.029
WILLIAN SMITH, KEITH	ICV	96	21.345
YUDEGO REBANAL, JOSE ANTONIO	AGU-BAS	95-96	19.055
ZAMANILLO MARTINEZ, HILARIO	ICV	95-96	16.300
ZUNIGA GONZALEZ, LUIS	AGU-BAS-ICV	94-96	47.373
	ICV	96	17.670

ABREVIATURAS: AGU (AG): Agua; BAS (BA): Basura; ICV: Impuesto Circula-  
ción Vehículos; IBI: Impuesto Dienes Inmuebles Urbana o Rústica; CD: --  
Certificado Descubierta; IAE: Impuesto Actividades Económicas; ED: Es--  
cuelas Deportivas; EX.INC: Extinción Incendios; IMP: Imprevistos; VV: -  
Vados.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el  
Sr. Tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes  
términos:

\*PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artí-  
culos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación de 14 de Noviembre

de 1.968, y 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1.990, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

RECURSOS: De REPOSICION previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes ante el Tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Torrelavega a 10 de abril de 1997.— El tesorero, Casimiro López García.

97/84512

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

###### ANUNCIO

Por decreto del señor alcalde de fecha 23 de abril de 1997, se dictó la siguiente resolución:

1. Aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 24 de marzo pasado la creación de Patrimonio Municipal del Suelo, por medio de la presente apruebo inicialmente el documento para la delimitación de reserva de terrenos para Patrimonio Municipal del Suelo.

2. Que dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles con publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», diario de mayor difusión en la provincia y tablón de anuncios.

3. Que se notifique personalmente a los interesados.

4. Que durante dicho período el expediente estará de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Miengo, 23 de abril de 1997.— El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

97/104898

##### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

###### EDICTO

Por decreto de esta Alcaldía de 8 de abril de 1997, ha sido aprobado el proyecto reformado de urbanización de la unidad de ejecución del Residencial San Isidro, en el pueblo de Rubayo, de este término municipal.

Lo que se hace público por plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» durante el cual el expediente podrá ser examinado y presentar alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 159/1978, de 23 de junio.

Marina de Cueyo, 8 de abril de 1997.— El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

97/86164

##### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

###### EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía de 11 de abril de 1997, ha sido aprobado inicialmente el estudio de detalle promovido a instancia de «Construcciones Lucha, S. L.» en una parcela que se identifica con el número 101 del polígono 2 del Catastro de Riqueza Rústica en el pueblo de Pedreña.

Lo que se hace público por plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de alegaciones en cumplimiento de lo previsto

en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Marina de Cueyo, 11 de abril de 1997.— El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

97/91906

##### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

###### Información pública

Habiendo sido solicitada licencia de apertura por la empresa «Ikaoil, S. A.» para instalación de una estación de servicio en Ontón (Castro Urdiales), y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, para que los siguientes vecinos inmediatos:

Herederos de don Santiago Bringas.

Doña Ángeles Ranero Ondarreta.

Doña Jacinta Jaca Aguirre.

Don Leonardo Jaca Alonso.

Don Luciano Llorente Bruijas.

Don Constantino Ibarbia Odriozola.

Don Francisco Álvarez Nazábal.

Doña Juliana Sánchez Ruiz.

Doña Guadalupe Jaca Alonso.

«El Haya Servicios, S. A.».

Don José Luis Ausín Bringas.

Don Gregorio Izurieta Colina.

Don Antonio y don Ángel Zaballa Fernández.

Doña María Herrerías Cañedo.

Don Emilio Murga Gurrea.

Don Agustín García Marijuán.

Doña Ángeles San Juan Santa Cruz.

Don José Carballo Pulgar.

Don Bonifacio Planillo Arlegui.

Don Emilio Fernández Gabancho.

Los anteriores y cualquier otra persona en su posible calidad de vecino inmediato, y de concurrir, en su caso, los supuestos previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30, apartado 2.a del R. A. M. de 30 de noviembre de 1961, modificado por Decreto 3.494/1964, de 5 de noviembre, que la empresa «Ikaoil, S. A.» ha solicitado autorización para la instalación de una estación de servicio en el terreno cercado situado a la altura del punto kilométrico 139, de la carretera nacional 634, disponiendo los notificados de un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de esta notificación, para hacer las observaciones que estimen pertinentes mediante escrito dirigido al excelentísimo alcalde del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Castro Urdiales, 2 de abril de 1997.— El alcalde (ilegible).— El secretario (ilegible).

97/109432

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

###### Expediente número 263/88

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 263/88 se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Textil Santanderina, S. A.», contra «Confeciones Uver, S. A.», don

Vicente Rodríguez Bustos, don Vicente Rodríguez Llorente, doña Catalina Bustos Pérez, don Vicente Rodríguez Palomo (fallecido) y doña Fuensanta Pilar Bustos, en reclamación de 16.835.091 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 23 de junio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.— Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3887/0000/17/263/88 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.— Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros únicamente la demandante.

Cuarta.— En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.— Que los autos están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 22 de julio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de septiembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

1. Casa en Carrizosa, calle Cervantes, número 10, con una superficie de 241 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas. Inscrita al tomo 909, libro 3, folio 55 y finca número 2.360.

Valor: 3.000.000 de pesetas.

2. Finca rústica en Alhambra, Ciudad Real, conocida por El Quinto de Marañal, procedente de La Dehesa, denominado Vega de los Palacios, con una superficie de 10 fanegas de marco, es decir 6,4396 hectáreas. Inscrita al tomo 920, libro 116, folio 225 y finca número 8.486.

Valor: 3.400.000 pesetas.

3. Tierra en Alhambra, Ciudad Real, conocida por El Quinto de Marañal, procedente de La Dehesa, denominada Vega de los Palacios, con una superficie de 10 fanegas de marco, es decir, 6,4396 hectáreas. Inscrita al tomo 920, libro 116, folio 227 y finca número 8.847.

Valor: 3.400.000 pesetas.

En Torrelavega a 11 de abril de 1997.— La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

97/95307

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 752/96*

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 752/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona-La Caixa», contra don Alberto Pavón Mayorga y doña Carmen Plaza Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 17 de julio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849000018075296, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de septiembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de octubre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subastas

Urbana número 99, vivienda izquierda, B-3, por la escalera, en la planta alta primera del portal 6 del edificio número 2, señalado con el número 25 de la calle de la Libertad, en una urbanización denominada Tres Robles, en el pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al tomo 2.218, libro 316, sección Camargo, folio 93 y finca número 37.580.

#### Tipo de subastas

Doce millones trescientas veinticinco mil (12.325.000) pesetas.

Dado en Santander a 10 de abril de 1997.— El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.— El secretario (ilegible).

97/101178

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 452/96*

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 452/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Hipotebansa» contra don Ambrosio Díez Aguado y doña Irene Cuevas Canseco, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de junio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849.0000.18.0452.96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de julio, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de septiembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se

entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subastas

Finca número 49.678, inscrita al libro 550, folio 141 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

#### Tipo de subastas

—10.600.000 pesetas.

Dado en Santander a 3 de abril de 1997.— El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.— El secretario (ilegible).

97/95462

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 457/95*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 457/95, seguidos en este Juzgado a instancia de «Eugenio Urrutia, S. L.», representada por el procurador señor Ruiz Teijeiro, contra «Transportes Alnianca, S. L.», en situación procesal de rebeldía, se ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en calle José Antonio, número 8, a las diez horas, por primera vez, el día 27 de junio; por segunda vez, el día 30 de julio, y por tercera vez, el día 26 de septiembre, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior; los bienes que al final se describen, propiedad de la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirán de tipos para la primera subasta los de valoración de los bienes embargados, que ascienden a 450.000 pesetas; para la segunda, el 75 % de aquellos; celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipos. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los tipos de cada una de ellas.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 384200014045795, una cantidad no inferior al 20 % de los tipos de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 % de los tipos de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.— Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— A instancia de la acreedora se sacan los bienes a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

1. Vehículo camión marca «Man», matrícula CA-3813-O, cuya tasación asciende a la suma de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

2. Vehículo camión marca «Renault», matrícula S-0576-L, cuya tasación asciende a la suma de doscientas mil (200.000) pesetas.

Valor total: 450.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a la demandada en situación procesal de rebeldía.

En caso de coincidir las fechas señaladas para la celebración de las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil.

Dado en Laredo a 3 de abril de 1997, se expide el presente para su publicación e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», doy fe.— La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

97/94235

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 407/96*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo (Cantabria).

Hace saber: Que en autos de quiebra voluntaria seguida en este Juzgado con el número 407/96, a instancia de «Conservas Echevarría», se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

#### Acuerdo

Declarar en estado de quiebra voluntaria a "CONSERVAS ECHEVARRIA S.A.", con domicilio social en C/ Sainz Ezquerria nº 25 de Colindres, quedando inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes D. JACINTO ANTONIO ECHEVARRIA GONZALEZ y D. JUAN ANTONIO VELEZ ECHEVARRIA, siendo nulos los actos de dominio y administración que haya celebrado tras la fecha a la que se retrotraigan sus efectos legales.

Se nombra comisario de la quiebra a D. LUIS MENG BERENGUER, C/ Cuesta nº 2-6º B de Santander, a quien se comunicará por el medio más urgente su designación para que comparezca y previa aceptación, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito en la forma prevista en la ley.

Se nombra depositario a D. JOSE LUIS CANTERA RIVAS, C/ Carmen 49-51 de Santander, a quien igualmente se hará saber su nombramiento a la mayor brevedad. Para comisario y depositario se fija una retribución diaria en concepto de dietas de diez mil pesetas.

Procedase a la ocupación de los bienes, libros y documentos del quebrado, que tendrá efecto en la forma prevista en el art. 1.046 del Código de Comercio de 1.829.

Se retrotraen los efectos de la quiebra para el día que resulte haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones y con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, al día 1 de Enero de 1993.

Reténgase la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada para lo que se expedirán las órdenes oportunas a la administración de correos y telégrafos de la villa de Colindres, para que remita a este Juzgado toda la correspondencia que se le dirija, procediendo a su apertura en las fechas en que se señale en la pieza que oportunamente se formará.

Expídase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador Mercantil de Cantabria para hacerle saber la existencia de este juicio universal de quiebra a los efectos legales. Al haberse registrado ya los autos, remítase el boletín correspondiente al Instituto Nacional de Estadística.

Acumúlense a este procedimiento todas las ejecuciones que se siguen contra CONSERVAS ECHEVARRIA S.A., a excepción de

las que persigan bienes especialmente hipotecados, en particular los procedimientos 332/93, 297/95, 54/94, 298/96 y 423/96, de este mismo Juzgado y 470/95, 467/94 y 233/94 del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Laredo, al que se remitirá oficio a tal fin.

No ha lugar a fijar pensión alimenticia en favor del liquidador de CONSERVAS ECHEVARRIA S.A.

Dése conocimiento de este auto mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en "El Diario Montañés", transcribiéndose su parte dispositiva, en los que se hará constar que la entidad en situación de quiebra voluntaria está incapacitada para la administración y disposición de sus bienes y demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriéndose al tiempo a cuantas personas tengan en su poder algún bien o pertenencia de la entidad en situación de quiebra voluntaria para que lo manifiesten al comisario bajo los apercibimientos legales y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las mismas deberán ser entregadas al depositario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices en la insolvencia.

Librense también oficios a las entidades bancarias de Laredo y Colindres, para que procedan a la retención y puesta a disposición del depositario de cuantas cantidades disponga la quebrada, comunicándolo a este Juzgado.

Se declaran vencidas las obligaciones pendientes de CONSERVAS ECHEVARRIA S.A., que dejarán de devengar intereses, prohibiéndose realizar pagos o entregar efectos a la quebrada, debiendo dirigirse al depositario.

Una vez que el comisario haya presentado el estado o relación de acreedores que deberá formarse en el término de diez días por lo que resulta de la contabilidad presentada y, en su caso, por los demás libros o papeles del quebrado y las noticias que facilite éste o sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquéllos, se acordará lo necesario para la celebración de la primera Junta General a fin de proceder al nombramiento de los síndicos. Para facilitar su labor, hágase entrega al comisario y depositario de acreditación y oficio en el que le autorice a obtener del Registro Mercantil la contabilidad de la quebrada que allí esté depositada.

Fórmense las demás piezas de este juicio universal que se encabezarán con testimonio de esta resolución.

Hágase entrega a la Procuradora Dª MARIA ANGELES SALAS CABRERA de los edictos y despachos que se indican para que cuide de su diligenciamiento y devolución.

Así por este auto, contra el que puede interponerse recurso de reposición, lo acuerda, manda y firma, D. Edmundo Rodríguez Achútegui, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Laredo (Cantabria). Doy fe.

Y para que tenga lugar su publicación, así como el requerimiento al tiempo a cuantas personas tengan en su poder algún bien o pertenencia de la entidad en situación de quiebra voluntaria para que lo manifiesten al comisario, bajo los apercibimientos legales y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las mismas deberán ser entregadas al depositario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices en la insolvencia; expido el presente edicto, en Laredo a 22 de enero de 1997.— La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

97/100903

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 339/96*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición número 339/96, promovido a instancia de la comunidad de propietarios del edificio El Puerto, de Laredo, re-

presentada por el procurador don Fernando Cuevas Iñigo, contra don Benito Sainz de la Maza Atilano y doña Elena Nieves Sainz de la Maza Ochandiano, don Carlos, don Rafael, don Álvaro y don José Antonio Gómez Cambronero y Sainz de la Maza, de domicilio desconocido, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de 232.652 pesetas y en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 77/97.— En la villa de Laredo (Cantabria) a 11 de marzo de 1997.

Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 339/96, por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui, a instancia de don Fernando Cuevas Iñigo, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del edificio El Puerto, de Laredo, asistida del letrado don Eduardo Alonso, contra don Benito Sainz de la Maza Atilano y doña Elena Nieves Sainz de la Maza Ochandiano, don Carlos, don Rafael, don Álvaro y don José Antonio Gómez Cambronero y Sainz de la Maza, de domicilio desconocido, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por don Fernando Cuevas Iñigo, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del edificio El Puerto, de Laredo y condenar a don Benito Sainz de la Maza Atilano y doña Elena Nieves Sainz de la Maza Ochandiano, a que abonen el primero las cinco sextas partes de la cantidad de 232.652 pesetas a la actora, y la segunda la otra sexta parte, así como cada uno las costas en la misma proporción, absolviendo a don Carlos, don Rafael, don Álvaro y don José Antonio Gómez Cambronero y Sainz de la Maza. De conformidad con el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante este mismo Juzgado, en el término de cinco días, por escrito firmado por letrado, que se sustanciará ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes legalmente y a los demandados rebeldes mediante edictos y a costa de quien corresponda, conforme a los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.— Firmado: Edmundo Rodríguez Achútegui.— Rubricado.

Y para que tenga lugar lo acordado y surta los efectos legales procedentes en la notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, libro el presente, en Laredo, a 24 de marzo de 1997.— La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

97/82229

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

##### EDICTO

*Expediente número 27/96*

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación seguidos con el número 27/96 a instancia de doña Gema Subirana Brambilla, contra don Mario Enrique Olbes, en los que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la villa de Santoña a 2 de julio de 1996. El señor don José María del Val Oliveri, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la misma y su partido, ha visto las precedentes actuaciones sobre separación matrimonial de mutuo acuerdo seguidas ante este Juzgado

al número 27/96 a instancia del procurador señor Mateo Merino en nombre y representación de los esposos doña Gema Subirana Brambilla y don Mario Enrique Olbes Celada.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Gema Subirana Brambilla y don Mario Enrique Olbes Celada, debo decretar y decreto la separación de mutuo acuerdo del matrimonio contraído por los expresados el día 13 de septiembre y que figura inscrito en el Registro Civil de San Javier, al que se comunicará esta resolución una vez firme a los efectos oportunos. Se aprueba el convenio regulador en los términos propuestos por las partes, y que consta en las presentes actuaciones y cuya transcripción íntegra se considera incorporada a la presente resolución, sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmas.

Para que sirva de notificación en forma al demandado don Mario Enrique Olbes Celada, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente, en Santoña a 8 de abril de 1997.— Firma ilegible.

97/98980

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

##### EDICTO

*Expediente número 164/94*

Don Carlos Cordero Lozano, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña (Cantabria),

Por el presente, hago saber: Que esta Secretaría de mi cargo y bajo el número 164/94 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña Rosa Fuente López, contra doña María Yolanda Malanda Saiz, en ignorado paradero, en reclamación de 3.940.000 pesetas, más sus intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado requerir a citada demandada para que en el término de diez días satisfaga a la actora la cantidad reclamada; caso contrario continuará adelante la ejecución sobre el inmueble hipotecado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a doña María Yolanda Malanda Saiz, y para su inserción en el sitio público de costumbre y «Boletín Oficial de Cantabria» extiendo el presente, en Santoña a 24 de marzo de 1997.— El secretario, Carlos Cordero Lozano.

97/98247

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

##### EDICTO

*Expediente número 503/93*

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio seguidos con el número 503/93 a instancia de doña Isabel Castanedo Díez, contra don Manuel Cagigal Rubalcaba, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la villa de Santoña a 14 de junio de 1994. Vistos por mí, doña María Teresa López González, jueza de primera instancia de este partido, los autos de juicio especial de divorcio número 503/93, en los cuales son parte: de una, como demandante, doña Isabel Castanedo Díez, mayor de edad, casada, con DNI 13.647.981 y domicilio en Villaverde de Pontones, representada por el procurador señor Ingelmo Sosa y dirigida por letrado (ilegible), y de otra, como deman-

dado en rebeldía, don Manuel Cagigal Rubalcaba, como audiencia del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Isabel Castanedo Díez contra don Manuel Cagigal Rubalcaba, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio que los citados contrajeron en fecha ya señalada y que consta inscrito en la Sección Segunda, tomo 17, página 18 del Registro Civil de Ribamontán al Monte, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración, sin hacer expresa declaración en costas. Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil que proceda. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, de la que se pondrá testimonio literal en los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmas.

Para que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Cagigal Rubalcaba, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente, en Santoña a 8 de abril de 1997.— Firma ilegible.

97/96395

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

EDICTO

*Expediente número 270/96*

Don Carlos Cordero Lozano, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña (Cantabria),

Por el presente hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo y bajo el número 270/96 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Caja de Ahorros de Madrid, representada por la procuradora señora Fuente, contra don José Antonio Serna Toral, en ignorado paradero, en reclamación de 3.969.138 pesetas, más sus intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado requerir a citado demandado para que en el término de diez días satisfaga a la actora la cantidad reclamada, caso contrario continuará adelante la ejecución sobre el inmueble hipotecado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don José Antonio Serna Toral y para su inserción en el sitio público de costumbre, «Boletín Oficial de Cantabria», extendiendo el presente, en Santoña a 28 de febrero de 1997.— El secretario, Carlos Cordero Lozano.

97/102320

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

EDICTO

*Expediente número 229/95*

Don Carlos Cordero Lozano, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña (Cantabria),

Por el presente hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo y bajo el número 229/95 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Caja de Ahorros y Monte de Madrid, representada por la procuradora señora Fuente, contra doña Ana María Sáez Ozcoidi, don José Aincia Arrese, en ignorado paradero, en reclamación de 9.142.658 pesetas, más sus intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado requerir a citada demandada para que en el término de diez días satisfaga a la actora la cantidad reclamada, caso contrario continuará adelante la ejecución sobre el inmueble hipotecado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a doña Ana María Sáez Ozcoidi y para su inserción en el sitio público de costumbre, «Boletín Oficial de Cantabria», extendiendo el presente, en Santoña a 26 de marzo de 1997.— El secretario, Carlos Cordero Lozano.

97/102341

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ZAFRA (Badajoz)

*Cédula de citación para juicio de faltas**Expediente número 35/97*

La señora jueza de instrucción número uno de Zafra y su partido judicial, ha acordado señalar las diez treinta horas del día 22 de mayo próximo para la celebración del juicio de faltas 35 de 1997, sobre presunta falta contra el orden público (artículo 636 del Código Penal), al circular el 10 de agosto de 1996 careciendo de certificado del seguro obligatorio el vehículo marca «Renault», modelo Express, matrícula S-5903-V, conducido por don David Fulgueira Sinde y propiedad de don José Luis Cordón Gómez, este último con domicilio en paseo del Niño, 31, 8-C, de Torrelavega (Cantabria) y actualmente desconociéndose su domicilio, y por la presente se cita a referido don José Luis Cordón Gómez para que comparezca dichos día y hora en este Juzgado a dicho juicio de faltas, previniéndole que habrá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo venir asistido de abogado y advertido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado don José Luis Cordón Gómez, expido la presente, en Zafra a 21 de abril de 1997.— La secretaria, Inmaculada González Vera.

97/106533

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

*Expediente número 425/96*

Don Fermín Nguema Esono, juez de primera instancia e instrucción de Castro Urdiales,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria sobre juicio de abintestato de don Rafael Uriarte Villanueva, con el número 425/96 a instancias del procurador señor Merino Ibarlucea, en representación de los herederos don Felipe Villanueva Uribarri, doña Severiana Villanueva Villanueva, doña María Eugenia Villanueva Uribarri, doña María Antonia Villanueva Uribarri, don José Luis Villanueva Pellado, doña María Bilbao Alegría, doña María Luz Villanueva Bilbao, doña María Aránzazu Villanueva Bilbao, don Juan Carlos Villanueva Bilbao y don Rafael Villanueva Bilbao, en cuyos autos se ha dictado providencia acordando citar a los siguientes herederos ausentes o en paradero desconocido, doña Sofía Villanueva Pellado, doña Paula Bolinaga Uriarte, doña Valeriana Bolinaga Uriarte, don Lorenzo Bolinaga Uriarte, don Felipe Bengoa Uriarte, don Daniel Bengoa Uriarte, doña Gregoria Uriarte Ezquibel, doña Felisa Uriarte Ezquibel, don Eugenio Uriarte Ezquibel, don Santiago Uriarte Ezquibel, don Julián Uriarte Ezquibel, don Pedro Uriarte Ezquibel, don Cándido Uriarte Ezquibel, doña Natividad Uriarte Solozábal, doña María Jesús Uriarte Solozábal, don Néstor Uriarte Solozábal, don Juan Urabeechevarría Uriarte y doña Isabel Calzada Uriarte, que comparezcan por sí o por procurador en este Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales sito en la plaza de La Barrera, s/n, de Castro Urdiales a usar de su derecho en el referido juicio y caso de haber fallecido podrán personarse sus herederos con la prevención de que si no comparecen el juicio continuará sin volverles a citar, estando señalada la diligencia de inventario para el próximo 30 de mayo de 1997, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Castro Urdiales a 31 de marzo de 1997.— El juez, Fermín Nguema Esono.— El secretario (ilegible).

97/95277

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 420/96*

Don Fermín Otamendi, juez de primera instancia número uno del Juzgado de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio cognición número 420/96, en reclamación de cantidad, promovido por «Repsol Butano, S. A.», contra don Pedro Luis Entrena Ojeda, hoy en ignorado paradero y por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se emplaza al demandado don Pedro Luis Entrena Ojeda para que en el término de nueve días siguientes a aquel en que se realice la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se persone en este juicio en este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega por sí o por medio de procurador, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y continuará el juicio su curso, teniéndole por caducado en el derecho de contestar la demanda y que en caso de comparecer se le concederá el término para contestar la demanda y haciéndole saber al propio tiempo que obran a su disposición en la Secretaría las copias simples presentadas con la demanda.

Torrelavega a 28 de febrero de 1997.— El juez, Fermín Otamendi.— El secretario (ilegible).

97/63468

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 505/96*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 505/96, en reclamación de cantidad, promovido por «La Caixa» contra «Promotora Melcas, S. A.», hoy en ignorado paradero, y por resolución de esta fecha se ha acordado que por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, requerir de pago a la demandada «Promotora Melcas, S. A.», a fin de que en el plazo de diez días abone la cantidad de 26.771.574 pesetas, más los intereses y costas que se devenguen hasta su completo pago a «La Caixa», bajo los apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 19 de marzo de 1997.— La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

97/78267

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 332/93*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.— En la ciudad de Torrelavega a 26 de febrero de 1997. Vistos por don Fermín Otamendi Zozaya, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por la procuradora doña María Carmen Teira Cobo, defendida por la letrada doña María Gema Maza Peña, contra don José Antonio Gómez González, con DNI número 13.761.306; doña María Carmen Gómez Santiago,

con DNI 13.763.276, y doña Josefa Agüero Jara, con DNI número 13.501.175, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que declaro bien despachada la ejecución y en consecuencia mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Antonio Gómez González, doña María Carmen Gómez Santiago y doña Josefa Agüero Jara y con su producto entero y completo pago a su acreedora, «Banco Central Hispanoamericano, S. A.» de la cantidad de 1.310.292 pesetas de deuda principal, reclamado, más los intereses pactados correspondientes, gastos y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, hasta su completo pago, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, que podrán recurrir en apelación en el plazo de cinco días desde la notificación y cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Gómez González y doña María Carmen Gómez Santiago, en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó, para ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 7 de marzo de 1997.— Sin firma.

97/62306

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 393/96*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía, número 393/96 instado por doña Carmen Ingelmo García, contra don Manuel Antonio Belmonte Cuartas se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar al demandado don Manuel Antonio Belmonte Cuartas cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador, si comparece, se le concederán otros diez días para contestar, entregándole al notificarle esta providencia la copia de la demanda y de los documentos presentados, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Torrelavega a 20 de marzo de 1997.— La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

97/80964

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 360/96*

Don Fermín Otamendi Zozaya, juez de instrucción número uno de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado se dictó sentencia en juicio de faltas número 360/96, que contiene el fallo del literal siguiente:

Que absolviendo a doña Argentina Manzanares Alunda, don Marcos Alunda Hernández y don Pedro Manzanares Alunda de la falta de la que han sido acusados, debo condenar y condeno a don Javier Hernández Pisa como autor responsable de una falta de respeto a agentes de la autoridad prevista en el artículo 634 del Código Penal a la pena de sesenta días de multa, fijándose una cuota diaria de 2.000 pesetas y debiendo abonarse la misma en el plazo de dos meses

desde la firmeza de esta resolución, imponiéndole asimismo las costas del procedimiento.

Y siendo desconocido el domicilio de doña Argentina Manzanares Alunda, don Marcos Alunda Hernández y don Pedro Manzanares Alunda y para que conste y sirva de notificación a los mismos, expido el presente, en Torrelavega a 7 de abril de 1997.— El secretario (ilegible).

97/86236

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 14/97*

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 14/97 (dimanante de dilig. previas 25/97), por insultos, en el que interviene como denunciante don José Ramón Cobo Saiz, y como denunciado don José Antonio Saiz Gutiérrez, en el que con fecha 7 de abril de 1997 se dictó sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente, dice: Que debo absolver y absuelvo a don José Antonio Saiz Gutiérrez de los hechos que dieron origen a las presentes actuaciones, sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese a las partes. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde su notificación, para ante la iustrísima Audiencia Provincial de Santander, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Torrelavega a 10 de abril de 1997.— El secretario, Julián Manzanal Gómez.

97/87810

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 259/95*

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Encabezamiento: En Torrelavega, a 20 de febrero de 1996.

Vistos por doña Dolores de los Ríos Andérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega y su partido, los presentes autos de juicio de cognición registrados con el número 259/95, de los asuntos civiles de este Juzgado, siendo demandante «Inmobiliaria Montañesa, S. A.», asistida por el letrado don Manuel Ruiz de Villa y siendo demandados don Javier Peña Ingelmo y don Luis Chávez Zatón, en situación procesal de rebeldía.

Parte dispositiva: Que debo estimar la demanda interpuesta por la procuradora doña Carmen Teira Cobo en nombre y representación de «Inmobiliaria Montañesa, S. A.» y en su consecuencia declaro haber lugar a la resolución por falta de pago de la renta y cantidades a ella asimiladas del contrato de arrendamiento del local comercial sito en Torrelavega, calle Ceferino Calderón 10, bajo 3, previniendo a dicha parte de la obligación que tiene de desalojar en el término legal pudiendo procederse al lanzamiento, así debo condenar a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 2.428.500 pesetas, más el interés legal, todo ello con expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación en término de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Santander, lo acuerdo, mando y firmo.

Para que sirva de notificación a los demandados, don Javier Peña Ingelmo, en ignorado paradero se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Torrelavega a 1 de abril de 1997.— El juez (ilegible).— El secretario (ilegible).

97/84397

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 235/95*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Torrelavega,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 235/95, promovido por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Ignacio Iturri Costales, en reclamación de 4.500.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Ignacio Iturri Costales, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

#### *Bienes objeto de embargo*

Acciones que el demandado pueda tener en la «Sociedad Utixe, S. L.» como socio de la misma.

Torrelavega a 20 de marzo de 1997.— El secretario (ilegible).

97/73451

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 167/90*

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en autos de cognición 167/90, instados por «Banco Bilbao Vizcaya», representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino contra don Juan María Pardueles Gutiérrez, se ha dictado providencia cuyo tenor literal dice así:

Notifíquese a doña Ana María Junco Roig, esposa de don Juan María Pardueles Gutiérrez, la existencia del presente procedimiento de cognición y el embargo realizado a los efectos de lo previsto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en la finca urbana: Uno 39, trastero situado en la planta de sótano del edificio radicante en esta ciudad, mies de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad, plaza de Los Valles; tiene acceso por rampa situada al Norte, con entrada por la avenida de Cantabria y también para peatones por una escalera que comunica con la planta baja junto al portal 7 de la plaza de Los Valles. Tiene una superficie construida de 10 metros 50 centímetros cuadrados, y linda: Norte, muro perimetral del subsuelo; Sur, plaza de garaje número 1; Este, trastero número 38, y Oeste, muro perimetral del subsuelo y pasillo de acceso.

Y para su inserción y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación en legal forma a doña Ana María Junco Roig, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 1 de abril de 1997.— El juez de primera instancia (ilegible).— El secretario (ilegible).

97/79497

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 504/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Torrelavega a 7 de febrero de 1997.

La ilustrísima señora doña Dolores de los Ríos Andérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Carrocerías Norte, S. C.», representada por el procurador don Pedro Miguel Cruz González y dirigida por la letrada doña Beatriz Bermejo, contra don Mario Moral Vega, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Mario Moral Vega y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 157.200 pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Torrelavega a 17 de marzo de 1997.—El secretario (ilegible).

97/80967

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 66/93*

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio de cognición 66/93 seguidos a instancia de «Telefónica de España, S. A.», representada por el procurador señor Del Vigo Martínez, contra «Habitaria» y Caja de Previsión y Socorro, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Torrelavega a 31 de diciembre de 1993. Vistos por el señor don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 66/93, promovidos por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Del Vigo Martínez y asistida del letrado don José Fernando Tocino Vicarolasaga, contra Caja de Previsión y Socorro, representada por el procurador señor Pérez del Olmo y asistida del letrado don Pedro Alegría y contra «Habitaria, S. A.», con NIF A-39082912, domiciliada en Santander, declarada en rebeldía legal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador señor Del Vigo Martínez, en nombre y representación de «Telefónica de España, S. A.», condeno a «Habitaria, S. A.» a que satisfaga a la actora la cantidad de 120.000 pesetas, más intereses legales y costas y absuelvo a Caja de Previsión y Socorro del contenido del suplico de

la demanda debiendo satisfacer las costas causadas a esta última entidad.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Luis Miguel Crespo Ponga, expido el presente, en Torrelavega a 17 de febrero de 1993.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

97/44604

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 2/97*

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en autos de cognición 2/97, instados por «Repsol Butano, S. A.», representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, contra doña María Luisa Albarrán Hernández y don Luis Botas Rodríguez, se ha dictado providencia cuyo tenor literal dice así:

Por turnado y correspondido a este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder, debidamente bastantado, así como copias de todo ello, regístrese, debidamente en el libro de su clase, numérese y fórmese el juicio de cognición de que es objeto, teniéndose como parte en el mismo a «Repsol Butano, S. A.» y en su nombre al procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, representación que acredita ostentar con la exhibición de la copia de la escritura una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda interpuesta, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a doña María Luisa Albarrán Fernández y don Luis Botas Rodríguez, a quienes se emplazarán en legal forma para que, si les conviniera, se personen en los autos dentro del término de nueve días debidamente representados y defendidos, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma de los demandados referidos, expido el presente que firmo en Torrelavega a 7 de abril de 1997.—El juez de primera instancia (ilegible).

97/91793

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 65/97*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor juez de instrucción número cuatro, don Justo Manuel García Barros, en el juicio de faltas número 65/97 que se sigue en este Juzgado por apropiación indebida en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; doña María Pilar Díaz Serrano, como denunciante, y doña Sonia Pernía Torres, como denunciada, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Torrelavega, calle Río Ebro, 7, 3.º, puerta 1, convocando a la referida al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 17 de junio, a las diez quince horas, en la sala de vistas de este Juzgado, previniéndole que deberá comparecer provista de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a la denunciada doña Sonia Pernía Torres, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 18 de abril de 1997.— La secretaria, Araceli Contreras García.

97/104832

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

## EDICTO

*Expediente número 94/97*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad de Torrelavega (Cantabria),

Doy fe: Que en el expediente de dominio 94/97, promovido por doña Manuela Gutiérrez Oreña, representada por el procurador don José María Guerra García y asistida del letrado don Rodolfo Romero Ruiz, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca rústica prado cerrado en la villa de Santillana del Mar, barrio Vispieres, al sitio de Fuente de La Cagiga, que tiene una cabida de 104 carros, o sea, 1 hectárea 86 áreas 16 centiáreas. Linda: Saliente, carretera nacional; Poniente, prado de don Francisco Gómez Barreda; Norte, otro de los herederos de doña Asunción Bustamante, y Sur, otro de don Vidal Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de esta ciudad al folio 105, tomo 345, libro 90 y finca 11.035, y en la que he acordado citar personalmente a doña Manuela Gutiérrez Oreña, y al poseedor de la finca registral don Santos Oreña Martínez y su esposa, doña Manuela Herrera Pacheco y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción y herederos de don Santos Oreña Martínez y doña Manuela Herrera Pacheco, así como a sus colindantes, por medio del presente edicto para que en el término de quince días se personen en autos haciendo las alegaciones que a su derecho convenga, todo ello en legal forma.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Ayuntamiento de Santillana del Mar, expido el presente, en Torrelavega a 8 de abril de 1997.— La secretaria, Araceli Contreras García.

97/99886

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

## EDICTO

*Expediente número 517/94*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal sobre obtención de justicia gratuita número 517/94 en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Torrelavega a 6 de marzo de 1997.

El señor don Justo Manuel García Barros, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega y su partido ha visto los precedentes autos seguidos ante este Juzgado con el número 517/94 sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita, promovidos por don Juan José Gómez Revuelta, representado por la procuradora doña Reyes Alonso de la Riva, en turno de oficio contra don Ricardo y doña Sagrario Gómez Revuelta y contra el abogado del Estado, para litigar con los mismos sobre juicio voluntario de testamento 516/94, teniendo las partes las circunstancias personales que constan en los autos y se dan aquí por reproducidas.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de justicia gratuita interpuesta por el procurador señor del Vigo Mar-

tínez en representación de don Juan José Gómez Revuelta, declara que el promovente tiene derecho a los beneficios contenidos en los tres primeros números del artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No se hace especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander por término de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y en ignorado paradero don Ricardo y doña Sagrario Gómez Revuelta, expido el presente en Torrelavega a 13 de marzo de 1997.— La secretaria, Araceli Contreras García.

97/77260

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 518/96*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Santander a 25 de febrero de 1997.

La ilustrísima señora doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza accidental audiencia pública en el mismo día de su fecha. Habiendo visto los presentes autos de juicio de declarativo menor cuantía seguidos bajo el número 518/96, promovidos a instancias de don Juan Moragón Suárez y en su representación el procurador de los Tribunales don Federico Arguiñarena Martínez, contra herederos desconocidos de don Ramón Gómez Callejo, hallándose en rebeldía en este procedimiento, y

Fallo: Estimando la demanda deducida por el procurador don Federico Arguiñarena Martínez en nombre y representación de don Juan Moragón Suárez, contra herederos desconocidos de don Ramón Gómez Callejo, declarado en rebeldía, declaro:

A. Que el dominio de las fincas objeto de este procedimiento, que se describen en el hecho primero de la demanda y que constituyen las fincas registrales 13.015 y 1.994, inscritas en el Registro de la Propiedad Número Uno de los de Santander, a los libros 159 y 18 y 168, folios 133, y 83 y 211 respectivamente, a nombre de don Ramón Gómez Callejo, corresponden a don Juan Moragón Suárez y su esposa, doña María Jesús Abad Toca, por haberlas adquirido en escritura pública otorgada ante el notario de esta ciudad, don Juan Antonio de Obeso Piñeiro, en fecha 24 de noviembre de 1984 de don Agustín José Uribe Campo y doña Carmen Sampedro Abajas, quienes traen causa de los titulares legítimos del dominio de mencionadas fincas.

B. Que por haberse otorgado o realizado privadamente las operaciones particionales de los bienes del titular registral de las fincas don Ramón Gómez Callejo, en las que las mismas le fueron adjudicadas a doña Carmen Gómez Callejo, dicha transmisión «mortis causa» no se reflejó en los libros del Registro de la Propiedad.

C. Que como consecuencia de las anteriores declaraciones, procede la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad y, en consecuencia, la inscripción de las fincas objeto de procedimiento a favor del demandante y de su esposa, doña María Jesús Abad Toca, debiéndose remitir al efecto, en su momento, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad Número Uno de los de Santander.

D. Debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, herederos desconocidos de don Ramón Gómez Callejo.

Santander a 19 de marzo de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/76492

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 345/96*

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta ciudad de Santander en el expediente de suspensión de pagos número 345/96, seguido en este Juzgado a instancia de la procuradora doña Elena Morales Romero, en representación de «Almacenes Rodu, S. A.», dedicada a la edición, distribución, importación de libros, revistas, publicaciones en general, material pedagógico, discos, cassettes, objetos librería papelería, juguetes, artículos de regalo, máquinas de escribir, de calcular, ordenadores, así como aparatos electrodomésticos, intercomunicadores de sonido y mobiliario en general, como la impresión general, domiciliada en avenida Candina, número 39, nave 1, de esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado el día de hoy se ha acordado la suspensión de la junta señalada para el día 14 de mayo, a las diez horas y su sustitución por la tramitación escrita, concediéndose a la suspensa un plazo de dos meses, a fin de que presente en este Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida de forma auténtica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente, en Santander a 30 de abril de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/108486

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 216/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de enero de 1997.

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander, habiendo visto los presentes

autos de juicio de separación, promovidos a instancias de don Ramón Carlos Aranda Arbiza y en su representación la procuradora de los Tribunales doña Paz Campuzano Pérez del Molino y en su defensa la letrada doña Marina Martínez de la Pedraja, contra don Abraham Manuel Santamarta Tovar, hallándose en rebeldía en este procedimiento.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino en nombre y representación de doña Josefa Caballero Cortés y dirigido por la letrada doña María Martínez de la Pedraja, contra don Abraham Manuel Santamarta Tovar, debo declarar y declaro haber lugar a la separación de los cónyuges doña Josefa Caballero Cortés y don Abraham Manuel Santamarta Tovar, acordando al propio tiempo la adopción de las siguientes medidas:

1.º La disolución del régimen económico de gananciales.

2.º La atribución del ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre los hijos del matrimonio a doña Josefa Caballero Cortés, a quien se confiere asimismo su guarda y custodia.

3.º La fijación de una pensión alimenticia en favor de los hijos y a cargo del padre, don Abraham Manuel Santamarta Tovar de 30.000 pesetas mensuales.

No ha lugar a hacer pronunciamiento en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 7 de abril de 1997.—El secretario (ilegible).

97/95436

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.077
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958